



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Universidad de León

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Curso 2013 / 2014

**HISTORIA DE LAS CAJAS DE AHORROS ESPAÑOLAS. LUCES
Y SOMBRAS.**

**(HISTORY OF THE SPANISH SAVINGS BANKS. LIGHTS AND
SHADES.)**

Realizado por el alumno D^a. Cristina Villafañe Pérez

Tutelado por el Profesor D^a. M^a del Pilar Sierra Fernández

Arzúa, 8 de Septiembre de 2014

INDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
OBJETO DEL TRABAJO.....	8
DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA.....	9
1. HISTORIA DE LAS CAJAS DE AHORRO.....	10
1.1. Antecedentes internacionales.....	11
1.2. Antecedentes en España.....	12
1.2.1. Siglo XVIII.....	12
1.2.2. Siglo XIX.....	12
1.2.2.1. Real Orden de 3 de abril de 1835.....	12
1.2.2.2. Real Decreto de 29 de junio de 1853.....	13
1.2.2.3. Ley del 29 de junio de 1880.....	14
1.2.3. Siglo XX.....	14
1.2.3.1. La década de los 90.....	20
1.2.4. Siglo XXI.....	23
2. REESTRUCTURACION DE LAS CAJAS DE AHORRO ESPAÑOLAS.....	27
2.1. Intervención y financiación nacional.....	27
2.1.1. El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.....	29
2.2. Intervención comunitaria.....	34
2.2.1. Normativa Europea: Basilea III.....	34
2.2.2. Análisis del sector bancario español.....	37
2.2.3. Financiación Europea.....	40
3. CONSECUENCIAS.....	46
CONCLUSIONES.....	50
BIBLIOGRAFIA.....	52
ANEXOS.....	55

INDICE DE TABLAS, CUADROS Y FIGURAS

1. HISTORIA DE LAS CAJAS DE AHORRO:

Figura 1.1. Cajas de Ahorros de ejercicio indirecto	25
Figura 1.2. Fundaciones de carácter especial	26
Cuadro 1.3. Composición de los SIP creados en España entre 2010 y 2012	26

2. REESTRUCTURACION DE LAS CAJAS DE AHORRO ESPAÑOLAS:

Tabla 2.1. Tipología e importe de las aportaciones del FROB. 1ª Fase.....	31
Cuadro 2.2. Capitales desembolsado por el FROB, año 2011	32
Cuadro 2.3. Balance total del importe aportado por el FROB	33
Cuadro 2.4. Variables en un hipotético escenario adverso	38
Cuadro 2.5. Resultados por entidades en las pruebas de resistencia. Capitales	39
Cuadro 2.6. Resultados por entidades en las pruebas de resistencia. Ratios de Solvencia.....	39
Cuadro 2.7. Pérdidas en el escenario adverso según los parámetros establecidos para el total del sistema.	42
Cuadro 2.8. Necesidades de capital después del efecto fiscal teniendo en cuenta los procesos de integración del sector.....	42

3. CONSECUENCIAS:

Gráfico 3.1. Variación anual de sucursales de Cajas de Ahorros del sector CECAS.....	47
Gráfico 3.2. Variación anual de empleados en Cajas de Ahorros del sector CECAS.....	47
Gráfico 3.3. Evolución de la concesión del crédito hipotecario en nuestro país.....	48

RESUMEN

En este trabajo veremos cómo dentro del sector financiero español han sido las Cajas de Ahorros las que han protagonizado el mayor desequilibrio tras la crisis financiera actual. Principalmente son éstas las que contaban con un balance más comprometido, con unas desproporcionadas inversiones en el sector inmobiliario, una sobredimensión de sus infraestructuras y capacidad, además de una dudosa gestión de los grupos de administración y control. Bajo estas circunstancias, el Gobierno Español ha tenido que tomar medidas para intentar recapitalizar las entidades en dificultades mediante la creación del FROB. Pero esta solución no fue suficiente, y tras Basilea III, ha sido necesaria la intervención europea para, mediante el rescate financiero recibido a través del MEDE, lograr una reestructuración efectiva.

Las adquisiciones, fusiones o SIP, entre otros, han provocado que, de las 45 Cajas de Ahorros españolas que operaban en el año 2009 en nuestro país a Junio de 2014, sólo existan 12 entidades o grupos de entidades, pero siendo éstas ahora más grandes y sólidas para poder hacer frente a nuevas dificultades.

Palabras clave: Cajas de Ahorro, reestructuración, SIP, FROB, Basilea III, rescate financiero.

(ABSTRACT)

In this work we will see how inside the financial Spanish sector they have been the Savings banks those that have led the major imbalance after the financial current crisis. Principally they are these those who were possessing a more awkward balance sheet, a few disproportionate investments in the real-estate sector, a sobredimension of his infrastructures and capacity, besides a doubtful management of the groups of administration and control. Under these circumstances, the Spanish Government has had to take measurements to try to re-capitalize the entities in difficulties by means of the creation of the FROB. But this solution was not sufficient, and after Basilea III, the European intervention has been necessary for, by means of the financial rescue received across the MEDE, to achieve an effective restructuring. The acquisitions, mergers or SIP, between others, have provoked that, of 45 Spanish Savings banks that were operating in the year 2009 in our country to June, 2014, only exist 12 entities or groups of entities, but being these now bigger and solid to be able to face to new difficulties.

Key words: *Saving Banks, restructuring, SIP, FROB, Basilea III, financial rescue.*

INTRODUCCION

Las Cajas de Ahorros han sido, desde sus inicios y a lo largo de los años, un agente relevante del sistema financiero español, en el sentido de facilitar el crédito a una importante masa de población, evitando así su exclusión financiera. También es de gran transcendencia el papel desarrollado por las Cajas en cuanto al desarrollo de las regiones, fundamentalmente a partir del siglo XX, y más concretamente, de los años setenta.

Décadas más tarde, los grandes desequilibrios que registraban las Cajas de Ahorros en el momento anterior a la crisis, consecuencia de la expansión crediticia, la inclusión de agentes políticos en sus consejos y una mala gestión del riesgo han provocado el mayor proceso de reestructuración del sector financiero en nuestro país. Llamaba la atención de este modo el exceso de capacidad instaurada en el sector y la elevada exposición al sector inmobiliario y constructor, con la consecuente elevación de la tasa de morosidad y la dificultad de acceso a la financiación de los mercados mayoristas.

El sector de las Cajas de Ahorros ha sido el protagonista indiscutible del proceso de reestructuración bancaria española, especialmente a partir de la reciente crisis económica iniciada en el año 2007 provocada y coincidente en el tiempo con una crisis financiera nacional e internacional.

Estos anteriores motivos han llevado a la práctica desaparición del mapa financiero español de la figura de la Caja de Ahorros como tal.

La recomposición del mapa del sector ha sido perfeccionada, optando por fusiones, o por la formación de Sistemas Institucionales de Protección (SIP), mediante la cesión de la actividad bancaria de las Cajas a nuevos bancos creados por las cajas implicadas. Así, de las 45 Cajas de Ahorros españolas que operaban en el año 2009 en nuestro país, a Septiembre de 2014 existen un total de 12 entidades o grupos de entidades.

Como se desarrollará a lo largo de este estudio, veremos como todo este proceso de reestructuración no habría sido posible sin las ayudas recibidas por el FROB y el MEDE, ayudas públicas nacionales y europeas necesarias para la recapitalización de las entidades afectadas.

Pero las ayudas públicas a estas entidades están ligadas también a una serie de normas que deben de cumplir éstas a lo largo de los próximos años, como el cumplimiento de una serie de índices y coeficientes que faciliten la solvencia y la liquidez de las mismas. Y no sólo las entidades son las que tienen que cumplir unos requisitos, pues el propio Gobierno Español está obligado por el Eurogrupo, entre otras, a recolocar las entidades nacionalizadas en una serie de tiempo, pues de lo contrario se procedería a la resolución de las mismas.

Todo este proceso se detalla más rigurosamente a lo largo del trabajo.

DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA

Este trabajo pretende mostrar, utilizando una metodología descriptiva, la evolución, siguiendo un hilo argumental lógico, de las Cajas de Ahorros, desde sus inicios hasta el día de hoy, mostrando la situación actual de las mismas y la repercusión que han tenido en el sistema financiero durante el proceso de reestructuración bancaria español. Para ello, se han utilizado fuentes primarias y secundarias, como el Banco de España, el Instituto Nacional de Estadística y CECAS, e información extraída de artículos relacionados con el tema a desarrollar.

1. HISTORIA DE LAS CAJAS DE AHORRO.

Las transformaciones por las que han pasado y están pasando a día de hoy las Cajas de Ahorros en España no deben ser explicadas sin antes indagar en su origen y el objeto histórico de las mismas.

Originalmente, las Cajas de Ahorros se remontan a los siglos XVII y XVIII con sus antecesores, los Montes de Piedad y los Pósitos. Éstos podríamos definirlos como entidades de crédito sin ánimo de lucro cuyo fin sería fomentar el ahorro popular, mitigar las necesidades de los más pobres y garantizar un mínimo de previsión social.

También existían antecedentes como las arcas, los pósitos y los montepíos, los cuales definiremos como instituciones benéficas que otorgaban préstamos en condiciones favorables con garantías prendarias.

Los Montes de Piedad, que surgen en el siglo XVIII en España, se fusionaron a posteriori con las Cajas de Ahorros.

La primera caja de ahorros fue la Caja de Ahorros de Jerez, en Jerez de la Frontera, que data de 1834. En el año posterior se establecieron los criterios mediante una real Orden, por la cual, las Cajas de Ahorros tendrían como objetivo recibir depósitos que devengarían intereses en el corto plazo y cuya finalidad no sería otra que hacer prosperar el espíritu de trabajo y economía.

No sería hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando tuviese lugar el proceso legislativo en España que impulsaría la creación y regulación del funcionamiento de las Cajas de Ahorros.

Ya desde comienzos del siglo XX se inició un proceso de concentraciones y fusiones que ha continuado a lo largo de este siglo XXI. La crisis inmobiliaria y financiera, desde 2007, consecuencia de la burbuja inmobiliaria española, ha conseguido provocar innumerables fusiones, nacionalizaciones o SIP en el sector

financiero, en concreto de las Cajas de Ahorros. Una colosal reestructuración del sistema.

1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

Las instituciones de tipo benéfico son, históricamente, el vínculo original del origen de las Cajas de Ahorros, especialmente de los Montes de Piedad.

Los Montes de Piedad surgen en el siglo XV en Italia, por iniciativa de los franciscanos que, a través de limosnas y donativos que los monjes lograban de gente pudiente, podían otorgar préstamos con garantías prendarias y sin intereses para satisfacer las necesidades elementales de los menos pudientes. Más tarde se consideró que estos recursos eran insuficientes y que se debía empezar a cobrar ciertos intereses. El Quinto Concilio de Letrán de 1515 estableció que se podría cobrar un moderado interés por los préstamos prendarios. El concilio de Trenton, a mediados del s.XVI, estableció su carácter benéfico.

Ya en el siglo XVIII se obtiene el patrocinio por iniciativa real de los Montes de Piedad, siempre que mantengan su carácter religioso-benéfico. Años más tarde, debido a las mejoras sociales y económicas del momento, se crean las Cajas de Ahorros, dentro de los Montes de Piedad para incentivar el ahorro de los más humildes.

A mediados del siglo XVIII, gracias al pensamiento de Jeremy Bentham, (pensador inglés (1748-1932)), se introduce en Europa el concepto de Caja de Ahorros, a la que se describe como un instrumento que proporciona remuneración del ahorro a la clase trabajadora, lo que les otorga una seguridad económica mayor.

A finales del siglo XVIII y principios del XIX comienza una expansión de estas Cajas de Ahorros por la Europa más desarrollada, Alemania e Inglaterra, debido a su carácter protestante que rechazó la idea piadosa de los Montes de Piedad, y se fundan en Alemania las primeras Cajas de Ahorros, en Bruswick en el año 1765 y en Hamburgo en 1768.

1.2. ANTECEDENTES EN ESPAÑA.

1.2.1 Siglo XVIII.

En España aparece la figura de los Pósitos, precursores de los Montes de Piedad, durante los siglos XVII y XVIII, con el objetivo de reunir grano de trigo y centeno para poder proporcionárselos a los trabajadores en tiempos de escasez, a cambio de unos intereses moderados. Podemos mencionar, gracias a la *Reseña Geográfica y Estadística de España de 1888*, que la provincia de Segovia, por ejemplo, contaba con 76 Pósitos, cuyo capital ascendía a 257.976,35 pesetas. Los Pósitos fueron desapareciendo a la vez que aparecían nuevas instituciones que satisfacían dicha falta.

Los Montes de Piedad españoles surgen en 1550, en Dueñas, Palencia, instaurado por Fadrique de Acuña, Conde de Buendía. A éste le sucede el Monte de Piedad de San Francisco, en Cuéllar, Segovia, y a comienzos del siglo XVIII se implanta el Monte de Piedad de Madrid, a iniciativa del capellán del Convento de la Descalzas Reales de Madrid, Francisco de Piquer y Rodilla. El Monte de Piedad Nuestra Señora de la Esperanza se funda en el año 1750.

1.2.2. Siglo XIX.

Durante el trienio liberal (1820-1823), y más aún con el regreso de los ilustrados exiliados al fallecimiento de Fernando VII en 1833, se comienzan a promover las Cajas de Ahorros. En ocasiones las crean miembros de organizaciones católicas; otras, las sociedades de Amigos del País. Como ya se ha mencionado anteriormente, y según la Real Orden de 3 de Abril de 1835, la primera Caja de Ahorros española se funda en Jerez de la Frontera en 1834, aunque posteriormente desapareció y fue creada de nuevo por la Real Orden de 19 de noviembre de 1859.

1.2.2.1. Real Orden de 3 de abril de 1835.

Por orden de la reina regente María Cristina de Borbón, el 3 de abril de 1835, Diego Medrano y Treviño, Ministro de Interior del momento, firma esta Real Orden, en

la que se incita a los gobernadores del momento a impulsar la creación de Cajas de Ahorros en sus provincias, a través de personas acaudaladas y con espíritu generoso, o utilizando los medios públicos que necesitasen como consecuencia.

Como resultado de esta iniciativa real, se crean, por orden cronológico, las Cajas de Ahorros de Granada, Santander, Sagunto, Valladolid, Sevilla, La Coruña, Barcelona, Valencia y Sabadell, desde el año 1839 al 1859. Todas ellas quedaban vinculadas a los Montes de Piedad debido a la falta de confianza que generaba el crédito oficial que en Europa era el destino primordial de las inversiones hechas con los fondos de las Cajas de Ahorros.

1.2.2.2. Real Decreto de 29 de junio de 1853.

Este Decreto establece otro gran impulso en cuanto a la fundación de Cajas de Ahorros se refiere. De carácter reformista y excesiva rigidez, este Real Decreto representa la primera normativa legislada referente a las Cajas de Ahorros, cuyo objetivo era regular completamente el carácter y funcionamiento de las mismas, adaptando sus estatutos al modelo de la caja madrileña. Regidas por el Ministerio de Gobernación, se obliga a crear cajas en cada provincia, en cada capital, partiendo la iniciativa del gobernador civil.

El artículo número 4 de la disposición tiene una gran importancia, pues obliga a las Cajas de Ahorros a depositar el capital no invertido en los ya mencionados Montes de Piedad, en un organismo denominado Caja General de Depósitos y Consignaciones, cuya función se basaba en invertir en déficit consolidado. Aquí aparece por primera vez esa vinculación de las Cajas de Ahorros a la financiación del déficit público, la cual provoca malestar y protestas entre los miembros de las juntas rectoras de las cajas, debido a la desconfianza que había en la época en la solvencia del Estado.

Pero este Real Decreto no fue aplicado al dedillo como tal. No se crearon Cajas de Ahorros en cada capital de provincia ni se respetó el depósito de capital no invertido en la Caja General de Depósitos y Consignaciones.

Desde mediados de 1850 hasta finales de los 70, se crearon en España los Montes de Piedad, establecidos cronológicamente, de Vitoria, Jerez de la Frontera, Málaga, Córdoba, Alcoy, Zaragoza, Alicante, Segovia, Valencia, Ávila, San Sebastián y Orihuela.

1.2.2.3. Ley del 29 de junio de 1880

En el periodo de la restauración borbónica tiene lugar en España una nueva ley que atañe a las Cajas de Ahorros. Con un carácter contrario totalmente a la ley de 1853, esta disposición entiende la diversidad de la gestión y promoción de las Cajas de Ahorros, respetando esta realidad y anulando los anteriores aspectos uniformes.

Mediante esta ley se reconoce el carácter privado de muchas de las cajas de la época, por lo que ya no es necesaria la homologación de los estatutos y reglamentos de cada una de ellas, ni la obligación de seguir un modelo determinado. Esta ley subraya el carácter benéfico de las cajas, pero eliminando la ligadura con las instituciones municipales.

Gracias a esta ley aumenta significativamente el número de Cajas de Ahorros, que pasa de 12 a 49, siendo algunas de ellas la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vigo, en Galicia; y en Cataluña, la de Lérida, la de Figueras, La Caja de Ahorros de Palafrugell, y la de Manlleu, todas ellas creadas entre 1880 y 1896. Todo ello conlleva no sólo el aumento del número de entidades, sino un crecimiento importante de los recursos.

1.2.3. Siglo XX.

Ya durante el siglo XX, las cajas mostraron una gran capacidad de respuesta frente a la demanda local de crédito.

La consolidación de las Cajas de Ahorros y el proteccionismo del sector financiero y bancario tienen lugar durante la dictadura de Primo de Rivera. Estos conceptos acentúan los favoritismos.

La relativa autonomía con que habían funcionado las cajas hasta 1936 se truncó con el nuevo Estado autoritario, que desde el principio trató de poner los depósitos captados por las cajas al servicio de su política social y económica. Durante la autarquía, fue el Ministerio de Trabajo quien obligó a las cajas a financiar la obra social nacional, en detrimento de su obra benéfico-social particular, e incluso, ante el crecimiento de sus recursos, se produjo la intervención sobre ellas del Ministerio de Hacienda para canalizar esos fondos hacia la financiación de la inversión pública.

A partir de 1957, se produjo el traspaso del control de las entidades al Ministerio de Hacienda, y con ello se colocó la potencialidad financiera de las cajas al servicio de la política económica del Plan de Estabilización. Instrumentos de este control fueron la legislación y la vigilancia que ejerció el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros (ICCA) reformado en 1962.

En el año 1971 se suprime el ICCA traspasando al Banco de España las funciones que en él se desempeñaban. De esta manera, el Banco de España asume el control, la dirección y la inspección de las Cajas de Ahorros españolas (según establece el Decreto 1473/1971, de 9 de julio, por el que se desarrolla la disposición adicional tercera de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial):

- Corresponde al Banco de España, en su función de alta dirección, la regulación de la inversión de fondos de ahorro, de beneficios, de rendición de balances y cuentas de resultados, constitución y materialización de reservas, apertura de oficinas, así como de informar los expedientes sobre creación, fusión o liquidación.
- Corresponde al Banco de España la función de coordinación de todas las operaciones propias de su naturaleza de Banco de bancos, de modo análogo que con los bancos privados.
- Corresponde al Banco de España la disposición de inspecciones periódicas a las Cajas de Ahorros para la comprobación de sus balances, estructura de cuentas, intereses que se apliquen, y su funcionamiento y operaciones, así como recabar tantos datos y documentos estime oportunos para el conocimiento de la situación.

Completando su labor, debe prestar apoyo para solucionar cualquier problema de carácter económico momentáneo y deberá favorecer su concurso a la obra social del Gobierno.

En el año 1977, y extendiéndose en el tiempo hasta el año 1985, comienza en nuestro país una de las crisis financieras españolas más importantes, debido sobre todo al gran número de entidades afectas y a la extensión del periodo que abarcó. Los bancos son las que más sintieron la intensidad de esta crisis, como las cooperativas de crédito, no tanto las cajas de ahorros. Esta crisis fue la promotora, por ejemplo, de la creación de mecanismos institucionales cuyo fin era la solución de la misma, y que han perdurado hasta la actualidad, como son los Fondos de Garantía de Depósitos (FGD). Podemos establecer, según Ontiveros y Valero (2009), tres causantes de diferente naturaleza para esta crisis 1977-1985, que pueden extrapolarse a cualquier otra crisis bancaria:

- La transformación del sistema bancario: al que no todas las entidades pueden adaptarse adecuadamente. En la crisis que nos compete, la transformación se debe, principalmente, al proceso de liberalización bancaria que comienza a raíz de la Ley 2/1962, la cual supone una ruptura del “*statu quo bancario*” que impedía la libre competencia en el sector, favoreciendo a los bancos. Los Decretos 2246 y 2245/1974 liberalizan aún más el mercado permitiendo una proliferación de oficinas, que llega a volverse excesiva, para poder competir con las entidades bancarias a través de una red de oficinas más densa. Pero esto exige una mayor rigidez del sistema operativo de las cajas, característica que no fue controlada por las mismas. Esta mayor competencia también implica una elevación del precio del pasivo de las entidades, que junto con la expansión anteriormente citada, que eleva el coste de intermediación, supone una rentabilización del negocio especialmente difícil.
- Elementos explicativos internos: la experiencia y profesionalidad de los administradores de las entidades en la época eran insuficientes en muchas ocasiones; y cuando estas cualidades son escasas dentro de la dirección o administración de las entidades, se tiende a asumir unos riesgos totalmente innecesarios y especialmente peligrosos que se contraponen con

la idea original del negocio de transformar los riesgos pero siempre mediante una gestión prudente de los mismos. La gran concentración de activos inmobiliarios en los balances de las entidades de la época (característica que también aparece en la crisis actual) conlleva una elevada inmovilización del patrimonio bancario, lo que resulta negativo a la hora de intentar solucionar la crisis.

- La legislación: entre los años 1977 y 1985 existe una falta de regulación conveniente para poder controlar a las entidades o solucionar las crisis bancarias. Esta característica del momento pone de manifiesto los numerosos Reales Decretos-ley que son aprobados improvisadamente a lo largo de la crisis. Coincidiendo con la crisis 1977-1985, la improvisación y empleo abundante del RDL se manifiestan en la crisis actual.

El resultado: 56 de 110 bancos afectados, 29 de los cuales necesitaron la intervención del FGDEB y otros 20 (pertenecientes al Grupo Rumasa) fueron expropiados por el Estado; apenas 4 Cajas de Ahorros necesitaron la ayuda del FGD de las Cajas de Ahorros, según nos indica Cuervo (1988).

En el año 1985 se dicta la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, más conocida como la LORCA.

Anteriormente a esta nueva ley y la crisis que acabamos de ver, las Cajas funcionaron bien durante décadas, estando dirigidas por un personal técnico aconsejado por personas socialmente distinguidas en los campos de la ciencia y de la cultura que no cobraban nada por este asesoramiento.

Esta ley establece cómo debería de ser la composición para la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control, órganos rectores de las Cajas de Ahorros, en la que se combinarán individuos pertenecientes a grupos muy dispares. Vigente hasta el 29 de diciembre de 2013, ésta era la normativa estatal que más definía los órganos de gobierno de las Cajas. Con todo, la Ley 44/2002, de 22 de

noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, modificó algunos artículos de la LORCA, concretamente, estableciendo límites a la representación heterogénea de los grupos.

A partir de estas leyes estatales se establece para la Asamblea General, el máximo órgano decisorio, que los consejeros generales deben pertenecer a uno de los cuatro siguientes grupos: corporaciones municipales, impositores, fundadores o entidades fundadoras, y empleados. El Consejo de Administración estará formado por personas pertenecientes a los anteriores citados grupos, pudiéndose incluir, asimismo, a un pequeño número de profesionales de prestigio. La Comisión de Control estará constituida de igual manera por personas de los cuatro grupos anteriores, mas pueden participar, con voz pero sin voto, tanto un representante de la Comunidad Autónoma como el Director General de la entidad. Se establecen límites para fijar el tamaño máximo y mínimo de cada órgano rector y porcentajes para crear la composición de éstos. Años más tarde, un recurso del Tribunal Constitucional contra estas limitaciones de la LORCA será el responsable que entre diferentes Comunidades Autónomas existan órganos rectores con un tamaño y proporciones muy dispares. Esto es debido a que los métodos de reparto proporcional y elección social condicionan la composición de los órganos de gobierno, pues ésta puede ser muy distinta, según el método que se elija.

La LORCA establece que el máximo órgano de gobierno de las Cajas de Ahorros, la Asamblea General, estará compuesta por un número de consejeros comprendido entre sesenta y ciento sesenta, distribuidos de la siguiente manera (en porcentaje): 44 por 100 para los impositores, 40 por 100 para las corporaciones municipales, 11 por 100 para los fundadores y 5 por 100 para los empleados. Asimismo, es necesario precisar dos aspectos. El primero, que las diferentes normativas regionales incorporaron en su día algún que otro grupo en la composición de los órganos de gobiernos de las Cajas de Ahorros de sus territorios. Estos grupos eran: los gobiernos autonómicos, las diputaciones provinciales, las cámaras agrarias, las cámaras de comercio, los consejos insulares, universidades y entidades de interés general. Y segundo, que también los porcentajes de representación fueron modificados por normativas autonómicas de Cajas de Ahorros, proporcionando importantes diferencias entre varias regiones. Estos aspectos quedan reflejados en el ANEXO I.

El Consejo de Administración se compondría de 13 a 17 vocales. Además, en este caso existe una limitación agregada, pues todos los grupos deben estar representados, y por cada vocal titular se debe elegir un vocal suplente. La Comisión de Control estaría compuesta por un total de miembros comprendido entre 4 y 8. También en ella deben estar representados todos los grupos que componen la Asamblea General. Del mismo modo que ocurre con el tamaño y composición de ésta, estos otros dos órganos de gobierno varían su tamaño dependiendo de la Comunidad Autónoma donde corresponda la Caja de Ahorros. En el ANEXO II podemos observar las peculiaridades regionales en cuanto al número mínimo y máximo de participantes de la Comisión de Control y Consejo de Administración, en referencia al año 2003, debido a las diferentes normativas de las Comunidades Autónomas españolas tras la publicación de la Ley Financiera.

Al no haber Junta de Accionistas en las Cajas de Ahorros, con lo que no se tiene que responder ante unos inversores, las decisiones de los miembros del Consejo únicamente responden a intereses políticos y/o sociales, lo que se traduce en una futura gestión operativa cargada de productos cuya calidad financiera podemos poner en tela de juicio.

Conjuntamente a la LORCA, se añadieron sucesivos decretos “democratizadores” y “liberalizadores”. Poco a poco fue interviniendo y ganando peso en los órganos de decisión de las Cajas de Ahorros el sector político, tanto, que incluso se llegó a sustituir a directivos profesionales, sin atender a su buen hacer, mas por el mero hecho de no ser del gusto personal de algún político perteneciente a la asamblea o comisión de turno. También algunos políticos utilizaron las Cajas para financiarse a sí mismos, a sus carreras políticas, a sus proyectos y/o a sus partidos.

No sólo el sector político, también los Gobiernos Autonómicos se dieron cuenta de que las Cajas podían ser una buena manera de saciar sus necesidades de financiación.

1.2.3.1. La década de los años 90.

Fundamentalmente, a lo largo de los años 1990, el sector de las Cajas de Ahorros se vio sometido a grandes transformaciones estructurales, tanto las que han afectado a la población y configuración de las mismas, como aquellas que han evolucionado la estructura de negocio del conjunto, así como un proceso de expansión territorial.

En cuanto a las transformaciones que han modificado la población de las Cajas de Ahorros cabe destacar que es una década completa de procesos de fusiones y concentraciones, sobre todo entre las cajas más pequeñas con el fin de aumentar su estructura, su posición de mercado y relevancia, y que supone la reducción del número de cajas en el sector en casi un 40%. Como ejemplo podemos citar el de Caixa Galicia y Caixanova, siendo la primera una concentración de las Cajas de Ahorros del norte gallego: las cajas de Coruña y Lugo, Ferrol y Santiago de Compostela; y la segunda, una concentración de las cajas del sur: las de Vigo, Ourense y Pontevedra. Pero la consecuencia es un sector más potente y preparado para hacer frente a los retos competitivos que más adelante consideraremos. Amén de lo anterior, el sector de las Cajas de Ahorros igualmente se vio alterado ya que las entidades se empezaban a configurar, con más frecuencia, como grupos financieros en los que la actividad de la entidad matriz estaba complementada de manera significativa con la de las otras empresas financieras del grupo, llegando éstas a aportar más del 10% del beneficio total de la matriz.

Debemos subrayar el papel importante que han jugado los cambios estructurales realizados en el negocio del sector durante la década de los 90 en el futuro de las Cajas de Ahorros, sobre todo a la hora de hacer frente a la crisis financiera actual originada en el 2007. Por ello vamos a presentar estos cambios tanto desde el punto de vista del activo como del pasivo.

- Por el lado del activo vemos cómo las Cajas de Ahorros comienzan a sustituir las inversiones más seguras que ofrecen una menor rentabilidad, por otras inversiones de mayor riesgo que se esperan más rentables. Como hemos

comentado, se comienzan a sustituir las inversiones en activos de Renta Fija que iban perdiendo rentabilidad por activos de Renta Variable con mayor rentabilidad esperada que va ligada a un mayor riesgo de mercado. También aumentan las inversiones crediticias en los balances de las cajas, de tal manera que, en el año 1997, más de la mitad del total del activo de las cajas se correspondía con estas inversiones, quedando las entidades expuestas a un gran riesgo de crédito, como se ha evidenciado en el transcurso de la crisis financiera actual.

Las Cajas de Ahorros pasaron de ser simples intermediarios del ahorro hacia otros agentes financieros, a convertirse en importantes proveedoras directas de financiación –mediante crédito o en forma de participaciones en el capital- a los agentes económicos que la precisaban.

- La transformación principal acaecida en el pasivo fue la menguante dependencia (que tenían de por sí muy elevada las Cajas de Ahorros) de la financiación habitual minorista en forma de depósitos, debido a la tendencia bajista de los tipos de interés que favorecían la inversión en otros productos como fondos de inversión o de pensiones, en favor de una financiación conseguida a través del mercado interbancario y del mercado de valores. Indudablemente, al aumentar las inversiones crediticias, las Cajas de Ahorros se ven “forzadas” a captar financiación añadida en estos mercados.

Las transformaciones estructurales que hemos considerado resultaron favorables al sector de las Cajas de Ahorros, pues desde un aspecto comercial éstas incrementaron su cuota de mercado; y en cuanto al aspecto financiero, las Cajas de Ahorros obtuvieron unas rentabilidades superiores a las de los bancos, dejando de lado la crisis de 1993 del Banco Español de Crédito (Banesto), uno de los populares grandes bancos de España, de la que no vamos a ocuparnos aquí de manera extensa, pero que afectó de forma ostensible a los beneficios agregados de todo el sector.

Por aquel entonces, y bajo una gran crisis económica, la situación de Banesto en 1994 era muy grave a consecuencia de su desfase en el patrimonio neto, (hecho revelado gracias a una inspección del Banco de España), y otras deficiencias, como el

incumplimiento de los requisitos en materia de morosidad. A partir de entonces se produjo un plan de saneamiento y una recapitalización, que concluiría con la adjudicación de Banesto al Banco Santander tras un proceso valorado positivamente por su transparencia, celeridad y eficacia (en este sentido se manifestó la Comisión parlamentaria en 1994).

En cuanto al proceso de expansión territorial de las Cajas de Ahorros en esta década cabe mencionar que éstas siempre se habían caracterizado por su vinculación territorial máxime a su CC.AA. Pero esta característica se ve modificada por el RD 1582/1988, de 29 de diciembre, que permite a las Cajas de Ahorros expandirse a lo largo de todo el país. Hay un gran cambio en el sector desde un punto de vista geográfico, y no sólo a nivel nacional, pues a comienzos de los años 90 sólo una Caja de Ahorros española operaba fuera de nuestras fronteras frente a las siete que operaban a finales de 1999.

En resumen, a lo largo del siglo XX hemos asistido a un grandioso crecimiento y una concentración de las Cajas de Ahorros para aumentar su poder y tamaño, que origina el cambio más esencial producido en la manera de operar de las cajas, pues en su mayoría, éstas acabaron cediendo su carácter de labor social a favor del desarrollo económico del entorno en que se posicionan, con el fin de poder efectuar procedimientos y actitudes de la banca privada. Al mismo tiempo, a raíz de Leyes como la LORCA, el Consejo de Administración y la Comisión de Control de las Cajas van perdiendo su carácter democrático y representativo, en un transcurso de elevada tolerancia por parte del Banco de España, entidad encargada de controlar y tutelar las cajas, por lo cual éstas incurren en irregularidades de toda clase y en operaciones de elevado riesgo financiero que llegarán a provocar situaciones que causarán el proceso actual de reestructuración bancaria; o lo que es lo mismo, se facilita la privatización de las mismas y su entrega a entidades financieras privadas en su determinación de hacerse con el total del mercado financiero.

1.2.4. Siglo XXI

El aspecto financiero más importante en este siglo, y en cuanto a las Cajas de Ahorros se refiere, bajo mi punto de vista, es la crisis financiera y económica que se originó en el año 2007 y aún sigue dando, esperemos, los últimos coletazos en nuestros días.

El origen de esta crisis actual se puede resumir en cuatro aspectos: el desenfreno crediticio para financiar el boom inmobiliario y consumista en la primera década del año 2000, con un aparente escaso control de los riesgos sobre aquellos quienes iban a recibir el dinero fácil; una impertinencia constante de los políticos en las cajas; el creciente y masivo endeudamiento de las entidades para proporcionar crédito, mucho mayor de lo que poseían en depósitos; y un pésimo control e inacción absoluta del Banco de España para hacer frenar estos excesos, justificado por su confianza ciega en las provisiones que dotaba la banca española, con las que no contaba el resto de los países europeos donde el sistema bancario se vino abajo entre 2008 y 2009, y que posteriormente fue como un parche para combatir el pinchazo.

Mientras la burbuja inmobiliaria iba creciendo y creciendo, se conseguía en el sector financiero un crecimiento de los beneficios superior al 20% anual. Pero cuando el sector de la vivienda se estancó, el sector financiero demostró que no tenía cimientos sólidos, y debido a los aspectos anteriormente citados, se vino abajo.

El origen de la crisis, a nivel mundial, viene precedido por la crisis estadounidense de las “hipotecas subprime”, en 2007, que no trataremos en este trabajo. Pero la particularidad de nuestro país que se centra en el excesivo número de activos inmobiliarios que aparecen en los balances bancarios, comentado anteriormente, así como la dependencia de éstos a la financiación en los mercados mayoristas, han agravado a un nivel superior el deterioro de nuestro sistema financiero y económico.

Esta crisis está determinando de forma muy intensa tanto el presente como el futuro más cercano no sólo del sistema financiero español, sino del conjunto de la economía en general. Ha desencadenado graves problemas de solvencia y liquidez en

las entidades, y pone de manifiesto las grandes dificultades a las que debe hacer frente el sector bancario, y en concreto, las Cajas de Ahorros.

La crisis financiera, junto a la crisis económica actual, un saqueo por parte de políticos y sindicalistas, y la consiguiente crisis de deuda soberana europea, amén de la crisis inmobiliaria tras el estallido de la burbuja, han tenido como consecuencia un proceso obligado de reordenación y reestructuración de las Cajas de Ahorros.

En el año 2010 entra en vigor el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de Órganos de Gobierno y otros aspectos del Régimen Jurídico de las Cajas de Ahorros. Este decreto propone nuevas posibilidades para ayudar a las Cajas de Ahorros españolas a captar recursos e intenta llevar a cabo una reforma para profesionalizar los órganos de gobierno de las cajas. Adicionalmente, esta disposición fortifica el artículo 25 del Real Decreto-ley 6/2010, que otorga naturaleza a los Sistemas Institucionales de Protección (SIP), y los defiende como herramientas de máxima eficiencia y procura que éstos logren obtener financiación más fácilmente, de igual manera que ocurre en otros países europeos con los SIP. Además, se introducen varias nuevas opciones que permiten a las cajas fortalecerse, primeramente permitiendo el ejercicio indirecto de la actividad financiera de la caja a través de una entidad bancaria creada a tal efecto y controlada por la caja, y segundamente permitiendo la transformación de la Caja de Ahorros en una fundación de carácter especial traspasando su negocio financiero a otra entidad de crédito para poder conservar su obra social.

En las Figuras 1.1 y 1.2 podemos observar, según datos de la CECA, el resultado de estas nuevas opciones que establece el Real Decreto-Ley.

Un SIP es un dispositivo de agrupación de Cajas de Ahorros creado para ofrecer autoprotección recíproca. A esta consolidación de diversas cajas se le denomina popularmente fusión fría. Los SIP difieren de una fusión en que ninguna entidad absorbe a otra, sino que las cajas que forman parte de estos holdings conceden parte de su poder económico y político a la cabecera, más siguen conservando operativamente su marca y un grado de independencia. La Caja de Ahorros que forme parte de un SIP deberá establecer un compromiso mutuo de solvencia, liquidez y riesgo con el grupo, lo

que conlleva una disposición inmediata de fondos cuyo importe deberá no ser inferior al 40% de sus recursos propios. Todo SIP tiene una matriz, una entidad central que se responsabilizará del cumplimiento de este acuerdo contractual, y que está obligada a unirse al FGD si está participada por las cajas que forman el sistema. El control, la autorización y la supervisión de estos SIP y todas sus disposiciones legales será responsabilidad del Banco de España. Para que una entidad pueda abandonar el SIP, o éste disolverse, primero el Banco de España examinará tanto si la Caja de Ahorros es viable por sí misma, como si lo sería el resto del SIP de producirse la disolución.



* Datos a 31 de diciembre de 2013.

Fuente: Informe CECAS 2013

Figura 1.1. Cajas de Ahorros de ejercicio indirecto, a 31 de diciembre de 2013. Elaboración: CECAS



Fuente: Informe CECAS 2013

Figura 1.2. Fundaciones de carácter especial, a 31 de diciembre de 2013. Elaboración: CECAS

Desde que surgió esta ley, a mediados del año 2010, se han creado entre las Cajas de Ahorros en nuestro país un total de seis SIP, tal y como podemos observar en el Cuadro 1.3.

Cuadro 1.3. Composición de los SIP creados en España entre 2010 y 2012.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROTECCION (SIP)	Fecha de creación	ENTIDADES QUE INTERVIENEN
Banca Cívica	14/07/2010	Cajanavarra, Cajasol, Caja de Burgos y CajaCanarias
Caja 3	29/12/2010	Caja Inmaculada, Cajacírculo y Caja de Badajoz
Bankia	01/01/2011	Caja Madrid, Bancaja, La Caja de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia y Cajarioja
Banco Mare Nostrum (BMN)	01/01/2011	Cajamurcia, Caixa Penedès, Sa Nostra y Caja Granada
Liberbank	23/05/2011	Caja de Extremadura, Caja Cantabria y cajAstur+Caja Castilla-La Mancha (CCM)
Kutxabank	01/01/2012	Kutxa, Caja Vital y BBK+Cajasur

Elaboración propia

2. REESTRUCTURACION DE LAS CAJAS DE AHORRO ESPAÑOLAS.

2.1. INTERVENCIÓN Y FINANCIACIÓN NACIONAL.

Con todos los acontecimientos anteriormente citados en este trabajo, y entendida la situación y el modelo económico que presentaban las Cajas de Ahorros al inicio de la crisis, no es de extrañar que sea uno de los intermediarios financieros más afectados por ésta.

A comienzos de esta crisis, entre las entidades financieras españolas, se encontraban grandes entidades que podrían considerarse como determinantes a la hora de desestabilizar el sistema financiero español debido a su tamaño, pero que mantenían una sólida posición frente a la crisis sin necesidad de apoyo público. Pero en relación a las pequeñas y medianas entidades, había algunas que podían llegar a ver comprometida su viabilidad a corto plazo, debido entre otros a los constantes problemas de financiación y liquidez, que llevaban al deterioro relativo de sus activos, al considerable aumento de la incertidumbre y la disminución de su negocio, resultado de la duración, de la intensidad y de la generalización de la crisis, así como de la enérgica caída de la actividad económica resultante de la misma.

El conjunto de estas dos situaciones, la dificultad del acceso a la financiación y el deterioro relativo de activos, causó, en el año 2008, una limitación sistematizada en las condiciones de concesión de crédito, especialmente gravoso para las pymes y para los particulares. La reacción de las entidades financieras frente a este nuevo entorno y frente a las perspectivas económicas fue, posiblemente, la explicación a la profundidad de la recesión en la actividad real, que se acentuó además, en octubre de 2008, con la agravación de la crisis internacional.

En ese momento, el Gobierno, inducido por el miedo que generaba un posible problema sistémico que parecía estar engendrándose, adopta medidas excepcionales fundadas dentro del marco del Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro. La primera fue la creación del Fondo de Adquisición de Activos Financieros

(FAAF), el cual autorizaba la adquisición de títulos emitidos por las entidades crediticias, tanto de participaciones preferentes como de cuotas participativas, con una limitación temporal que se extiende hasta diciembre de 2009, y con todas las consecuencias que ello ha traído años después. Además, se incrementa el importe máximo garantizado por los Fondos de Garantía de Depósitos (FGD), y se crea un programa que autoriza la concesión de avales por parte del Estado de las operaciones de financiación llevadas a cabo por las entidades de crédito.

En circunstancias normales, estas medidas habrían sido más que suficientes para hacer frente a crisis individuales de un reducido número de entidades crediticias. Sin embargo, esta situación totalmente anómala exigía el establecimiento de nuevos instrumentos adicionales, pues aunque era previsible que unas pocas entidades susceptibles de tener dificultades por sí solas no tuviesen carácter sistémico debido a su tamaño, en su conjunto, podrían generar un potencial riesgo sistémico que justificaría la utilización de fondos públicos. Era por tanto necesario la implantación de una estrategia que favoreciese la solución de estas dificultades a través de una reestructuración ordenada del sistema bancario español, cuyo objetivo fuese el de conservar la confianza en nuestro sistema financiero español y el de aumentar su solvencia y fortaleza, de manera que las entidades que persistiesen fuesen sólidas y pudiesen proporcionar crédito con total normalidad.

Pero todos los esfuerzos del sector financiero español y las medidas establecidas por el Gobierno de España no fueron suficientes para evitar tener que solicitar ayuda al Eurogrupo en el año 2012, debido principalmente a los nuevos requisitos de capital y solvencia establecidos para las entidades financieras en el Acuerdo de Basilea III, como veremos más adelante.

2.1.1. El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

El 27 de junio de 2009, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre Reestructuración Bancaria y Reforzamiento de los Recursos Propios de las Entidades de Crédito. Este Real Decreto-ley propone un modelo de reestructuración bancaria basado en torno a los tres FGD y en una nueva medida, la creación de una institución a tal efecto, denominada Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, (FROB).

El FROB se crea para desempeñar básicamente dos funciones: gestionar los procesos de reestructuración de las entidades de crédito españolas y reforzar los recursos propios de las entidades en concretos procesos de integración, como el propio nombre del Real Decreto-ley indica. Es decir, no solamente se quiere utilizar al FROB como un mecanismo de intervención de entidades, con su consecuente liquidación si procede, si no como un mecanismo para favorecer el proceso de la reestructuración.

Para que el FROB pudiese tener la mayor flexibilidad posible en su actuación en régimen de Derecho privado, se le otorga plena personalidad jurídica y plena capacidad pública y privada. En cuanto a la financiación del mismo, se dotó inicialmente con 9.000 millones de euros, de los cuales, la dotación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado ascendieron a 6.750 millones, y los restantes 2.250 millones, si obtuvieron mediante aportación de los FGD. El FROB también podía realizar aportaciones de endeudamiento, esto es, emisiones de Renta Fija, apertura de créditos, etc. Ese mismo año, el 12 de noviembre, se coloca en el mercado una primera emisión de bonos por un total de 3.000 millones de euros, obteniendo la máxima calificación crediticia (AAA), la misma que tenía entonces la Deuda del Estado Español.

El objetivo que perseguía el FROB, según hizo público el Banco de España, era que se produjesen fusiones bancarias, sobre todo entre las Cajas de Ahorros, para reducir el número de éstas, sin necesidad de intervenir alguna, de forma que las entidades resultantes dispusiesen de unos activos superiores a 50.000 millones de euros.

En los artículos 6, 7 y 8, del Capítulo II, Título I, del *Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio*, se establecen los pasos a seguir cuando se contemple la necesidad de reestructurar una entidad financiera.

- 1) La propia entidad financiera deberá buscar una solución privada para mejorar su solvencia. En ausencia de esta solución entraría el FROB.
- 2) La propia entidad deberá presentar un plan de viabilidad en el que se detallen las actuaciones a seguir por la entidad para acometer la reestructuración, mediante el refuerzo de la solvencia y el patrimonio, o bien mediante un proyecto de absorción o fusión con otra entidad financiera. Este proyecto deberá ser aprobado por el Banco de España, consultando previamente al Ministerio de Economía y Hacienda y a las Comunidades Autónomas implicadas. Esta fase se llevará a cabo con el apoyo del FGD que corresponda, y que podrá contar con apoyo financiero del FROB.
- 3) Si no pudiese aprobarse este plan de viabilidad, o no pudiese cumplirse, entraría en juego el FROB, sustituyendo los administradores de la entidad financiera y asumiendo la gestión. Además de elaborar un plan de reestructuración donde se indiquen las medidas organizativas y de apoyo financiero a seguir, así como la solución que se adoptará, pudiendo ser una fusión con otra entidad, una subasta de la misma, el traspaso del negocio bancario a otra,...

El 28 de marzo de 2009 el FROB interviene por primera vez una caja, Caja Castilla-La Mancha (CCM). Este proceso se alarga hasta finales de 2009 cuando se vende la red comercial de oficinas a CajAstur, Banco Liberta, con la contraprestación del 25% de la propiedad del banco.

Las primeras intervenciones del FROB consistieron en realizar aportaciones de dinero a las fusiones de varias Cajas de Ahorros, mediante participaciones preferente convertibles. Se otorgaron en ayudas 9.674 millones de euros desde julio del año 2010 hasta primeros de 2011. Ver Tabla 2.1.

En una segunda fase de intervenciones, el FROB decide inyectar en forma de capital un total de 4.751 millones de euros a tres entidades de las cinco, además de la CAM, que no habían conseguido suficiente capital privado pasado el plazo estipulado para la recapitalización mediante inversión privada que establecía el Decreto-Ley 2/2011, lo que supone la participación del FROB en la nacionalización, la auditoría, la capitalización y posterior subasta pública de estas tres entidades. No obstante, para llevar a cabo estas aportaciones de capital las Cajas de Ahorros deben traspasar primeramente su negocio a un banco de nueva creación. Los importes de estas aportaciones de capital de muestran en el Cuadro 2.2.

ENTIDAD	IMPORTE (en millones €)	TIPOLOGÍA DE LA AYUDA	FECHA
Bankia	4.465	Participaciones preferentes convertibles	28/12/2010
CatalunyaCaixa	1.250	Participaciones preferentes convertibles	28/07/2010
Novacaixagalicia	1.162	Participaciones preferentes convertibles	30/12/2010
Banca Cívica	977	Participaciones preferentes convertibles	11/02/2011
Banco Mare Nostrum	915	Participaciones preferentes convertibles	31/12/2010
Caja España-Duero	525	Participaciones preferentes convertibles	29/11/2010
BBK Bank Cajasur	932	Esquema de Protección de Activos	16/07/2010
Unnim	380	Participaciones preferentes convertibles	28/07/2010

Tabla 2.1. Tipología e importe de las aportaciones del FROB en una primera etapa.

ENTIDAD NACIONALIZA	Capital inyectado (millones de €)	Participacion del FROB (%)
Catalunya Banc	1.718	89,74
NCG Banco	2.465	93,16
Unnim Banc	568	100

Cuadro 2.2. Capitales desembolsado por el FROB a las entidades nacionalizadas, año 2011.

Las otras dos entidades que no cumplían con las exigencias de capital eran BMN (Banco Mare Nostrum) y Liberbank, formado por tres cajas que se separaron de la CAM del proyecto Banco Base: cajAstur, que había absorbido anteriormente a CCM (Caja Castilla La Mancha), Caja Cantabria y Caja Extremadura. Caja España-Duero, que tenía una necesidad de capital de 463 millones de euros se libró de una nueva intervención debido a su fusión con Unicaja. Bankia y Banca Cívica, necesitadas de capital y que ya habían percibido ayuda anteriormente, salieron a bolsa para financiarse y evitar una nueva intervención del FROB, logrando obtener 5.838 millones de euros. Barclays, Deutsche Bank y Bankinter son otras tres entidades necesitadas de capital que realizan ampliaciones de capital en Bolsa para no tener que recurrir al FROB.

El importe total desembolsado por el FROB durante estos años de intervención nacional se resume en el Cuadro 2.3.

	IMPORTE TOTAL (millones de €)	FORMA DE LAS AYUDAS	IMPORTE (millones de €)	FECHA
Banco CAM	5800	Capital	2800	22/07/2011
		Línea de Liquidez	3000	22/07/2011
BANKIA	4465	Participaciones Preferentes convertibles	4465	28/12/2010
NCG Banco	3627	Participaciones Preferentes convertibles	1162	30/12/2010
		Capital	2465	30/09/2011
Catalunya Banc	2968	Participaciones Preferentes convertibles	1250	28/07/2010
		Capital	1718	30/09/2011
Banca Cívica	977	Participaciones Preferentes convertibles	977	11/02/2011
Unnim	948	Participaciones Preferentes convertibles	380	28/07/2010
		Capital	568	30/09/2011
Banco Mare Nostrum	915	Participaciones Preferentes convertibles	915	31/12/2010
Caja España-Duero	525	Participaciones Preferentes convertibles	525	29/11/2010
BBK Banc Cajasur	392	Esquema de Protección de Activos	392	16/07/2010

Cuadro 2.3. Balance total del importe aportado por el FROB.

2.2. INTERVENCION COMUNITARIA.

2.2.1. Normativa europea: Basilea III

El 31 de diciembre del 2010 entran en vigor un conjunto de propuestas establecidas en Los acuerdos de Basilea III, llevadas a cabo a lo largo del año 2009 y promovidas por el Fondo de Estabilidad Financiera, con el fin de fortalecer un sistema financiero muy debilitado a raíz de la crisis financiera que afecta a toda Europa. Los acuerdos de Basilea son una serie de recomendaciones elaboradas por el Comité de Basilea, organización formada inicialmente por los bancos centrales del anterior G10, que establecieron las condiciones mínimas que una entidad bancaria debía tener para asegurar su estabilidad en un ecosistema económico mundial.

Basilea III (integrado por altos representantes de autoridades de supervisión bancaria y bancos centrales de 27 países de todo el mundo) contiene las reformas establecidas por el Comité de Basilea para reforzar las normas internacionales de capital y liquidez con el fin de promover un sector bancario más resistente. El objetivo de estas reformas es mejorar la capacidad del sector bancario para absorber perturbaciones procedentes de tensiones financieras o económicas de cualquier tipo, reduciendo con ello el riesgo de contagio desde el sector financiero hacia la economía real.

El conjunto total de reformas elaborado por el Comité estaba basado en las conclusiones sacadas de la reciente crisis financiera, a la vez que pretendía mejorar la gestión del riesgo y el buen gobierno de las entidades, así como reforzar su transparencia y divulgación de información. Asimismo, también añadía medidas para mejorar la resolución ordenada de bancos transfronterizos de importancia sistémica.

Con el fin de aumentar la resistencia del sector bancario, el Comité reforzó el marco de capital regulador a partir de los 3 grandes pilares del marco de Basilea II. Estos cambios quedan recogidos en modo resumen en el ANEXO IV.

Estas nuevas reformas establecidas pretendían aumentar tanto la cantidad como la calidad de la base de capital regulador, así como mejorar la cobertura de riesgo del

marco de capital. A ello se añadió un coeficiente de apalancamiento que actúa como apoyo de las medidas de capital basadas en el riesgo, diseñado para prevenir el exceso de apalancamiento en el conjunto del sistema bancario y proporcionar una mejor protección frente al riesgo de modelos y errores de medición. Finalmente, el Comité introdujo en este marco de capital varios elementos macroprudenciales a fin de contener los riesgos sistémicos derivados de la prociclicidad y de la interconexión entre las instituciones financieras.

➤ **Coeficiente de apalancamiento como complemento del requerimiento de capital basado en el riesgo.**

A estas alturas de la crisis, el conjunto de entidades financieras contaban con un nivel de apalancamiento excesivo fuera y dentro del balance. Así pues, el Comité implanta un coeficiente de apalancamiento con el fin de sujetar y reducir el apalancamiento en el sector, reduciendo el riesgo de desestabilizadores procesos de desapalancamiento que dañen el sistema financiero. Este coeficiente ha sido planteado como un complemento verosímil al requerimiento basado en riesgo.

El cálculo del coeficiente de apalancamiento es similar en los países miembros, pero teniendo en cuenta las diferentes normas contables en cada uno. Se basa, en esencia, en exigir un mínimo valor a la fracción entre el capital regulatorio requerido y el total de activos bancarios, esto es, reducir el endeudamiento que asume una entidad. El valor de la ratio deberá ser como mínimo un 3%, con lo que el capital sería suficiente para cubrir al menos el 3% del total de activos de la entidad. La cuestión era definir la manera de medir el total de activos. En enero de 2014 se suaviza este ratio a partir de la modificación del coeficiente de manera que menos capital sirva para cubrir más riesgo.

➤ **Coeficiente de cobertura de liquidez.**

Esta ratio, conocida como LCR, pretende generar una resistencia frente a posibles variaciones de la liquidez en el transcurso de 30 días. Su pretensión es que los bancos cuenten con suficientes activos disponibles, tanto líquidos como de alta calidad (estando libres de cargas, gozando, en momentos de tensión, de liquidez en los mercados y cumpliendo los requerimientos para su admisión por el banco central de ser

posible), para subsanar las salidas netas de efectivo que pudiesen llegar a padecer en caso de un escenario de estrés agudo, todo en el corto plazo. Este escenario se creó a partir de la crisis financiera del 2007 y de las circunstancias acaecidas durante la misma, y examina tanto perturbaciones características de las instituciones como perturbaciones sistémicas, pero sin contemplar el peor de los casos. Las alteraciones que se incluyen en este escenario son:

- ✓ una bajada importante de la calificación crediticia externa de la entidad.
- ✓ una merma parcial de depósitos.
- ✓ una pérdida de financiación al por mayor no garantizada.
- ✓ un aumento importante de los descuentos de financiación asegurada.
- ✓ aumentos de los márgenes de colateral para derivados y exigencia de márgenes sustanciales para exposiciones contractuales y no contractuales fuera de balance, incluidos créditos comprometidos y facilidades de liquidez.

$$\text{LRC} = \frac{\text{stock de activos líquidos de alta calidad}}{\text{salidas netas de efectivo en los siguientes 30 días}} \geq 1$$

Se espera que la ratio se introduzca el 1 de enero de 2015, mientras tanto sigue en periodo de observación, lo que puede suponer que existan modificaciones en cuanto a su cálculo.

➤ **Coefficiente de financiación estable neta.**

El NSFR requiere que la entidad salvaguarde un mínimo de fuentes de financiación estables que sean coherentes al tipo de liquidez de sus activos, y además, tenga en cuenta sus posibles necesidades futuras de liquidez debidas a sus compromisos fuera de balance. Y todo ello para un horizonte temporal de un año.

El objetivo de este coeficiente consiste en limitar la excesiva financiación mayorista a corto plazo cuando existe abundante liquidez en el mercado y promover una estimación más correcta del riesgo de liquidez.

$$\text{NSFR} = \frac{\text{cantidad disponible de financiación estable}}{\text{cantidad requerida de financiación estable}} \geq 1$$

El NSFR se encuentra en periodo de observación hasta el año 2017, y transcurrido ese tiempo entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2018.

2.2.2. Análisis del sector bancario español.

En el año 2011 se realizan de nuevo las pruebas de resistencia al sector bancario europeo, tras la pérdida de confianza en el sector debido al episodio acaecido con los bancos irlandeses tras haber aprobado las primeras pruebas de resistencia realizadas en julio de 2010. Este nuevo test de estrés evalúa la resistencia de las entidades europeas en su conjunto, y la capacidad individual de cada una para hacer frente a posibles shocks en relación al riesgo de crédito y de mercado al que se exponen, incluyendo el riesgo asumido mediante compra de deuda soberana, con el objetivo de evaluar el deterioro patrimonial en un escenario adverso y las consiguientes necesidades de capital adicional para garantizar la solvencia de las entidades.

Este *stress test* constaba de varios elementos: los escenarios macroeconómicos, unas hipótesis que deterioraban dichos escenarios y los recursos que disponían las entidades para hacerles frente, un ratio de capital de referencia que tendrían que tener las entidades en un escenario adverso, y, de ser necesario, las necesidades de capital adicionales y las medidas que fuesen necesario adoptar de recapitalización.

Especialmente para ese ejercicio y en lo que se refiere a la definición de capital y su requerimiento, la EBA estableció un nivel mínimo de capital requerido del 5% del core tier 1 (CT1), siendo el requerimiento hasta entonces de *core capital* un 2% en la Unión Europea, y del 4,5% a partir de la entrada en vigor de Basilea III. El CT1 incluye sólo instrumentos de máxima calidad, como el *tier 1*, incluyendo capital y reservas, y aplicando algunas deducciones. Este ratio es más exigente que hasta entonces el 6% de *tier 1* acordado para el ejercicio europeo de 2010 por el ECOFIN.

Los escenarios macroeconómicos considerados son dos. Un escenario base, elaborado por la Comisión Europea, el cual aparece como un escenario tensionado de referencia, que incluye hipótesis diferenciales por país; y un escenario adverso, elaborado por el BCE, con unas hipótesis diferenciadas y muy estresadas y una probabilidad de ocurrencia muy baja. Dado la mala situación económico-financiera del momento, para España se establecen unos escenarios macroeconómicos bastante más severos que para otros países y el promedio de la UE, como podemos observar en el Cuadro 2.4.

		UNION EUROPEA		ESPAÑA	
PIB	Evolución del PIB (reducción acumulada en los dos ejercicios)	-0,4 pp		-2,2 pp	
Precio de inmuebles	Tasa de variación (dic 2010 - dic 2012)	Vivienda: -13,5%	Comercial: -27,8%	Vivienda: -21,9%	Comercial: -46,7%
Crack Soberano	Incremento de los tipos a largo plazo de la Deuda Pública	+66 pb		+165 pb	
Caída de la Bolsa	Shock instantáneo de la Bolsa	-14%		-21%	

Cuadro 2.4. Variables en un hipotético escenario adverso para España y el promedio europeo.

El *stress test* muestra, tras el análisis del 93% del sector bancario español, que apenas 5 entidades no cumplirían con el criterio del CT1 del 5% de capital mínimo requerido en el escenario adverso planteado. En los cuadros 2.5 y 2.6 se detallan los datos de capital por entidades españolas y los ratios de solvencia para este escenario adverso.

El Banco de España publicó el resultado de estas pruebas de resistencia el 15 de Julio de 2011, tras las cuales consideraron que tras los resultados obtenidos ninguna entidad española necesitaría de capital adicional pues las entidades contaban con suficientes instrumentos para absorber las pérdidas incluso en escenarios adversos muy pesimistas, incluyendo las cinco entidades que no superaban el primer umbral mínimo establecido por EBA, recordemos, el 5% del *core tier 1*. Pero ni si quiera estos datos propiciaron una mejora de la confianza en el sector y de la solvencia de las entidades.

CAPITAL ANTES Y DESPUÉS DE LA PRUEBA Y ELEMENTOS DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS															
Entidades	cuota mdo	CT1 dic 10	Esc. adverso				CT1 dic 12	Entidades	cuota mdo	CT1 dic 10	Esc. adverso				CT1 dic 12
			RDI 2/2011 /priv	Provis. Génér.	Covert. y otras						RDI 2/2011 /priv	Provis. Génér.	Covert. y otras		
Santander	17,4	41.998	0	3.304	0	57.668	Ibercaja	1,7	2.299	0	159	0	1.764		
BBVA	13,6	24.939	0	1.344	2.000	32.995	Unicaja	1,4	2.501	0	571	9	2.467		
BFA-Bankia	13,0	13.864	3.000	2.497	0	14.150	Effibank	1,4	2.656	519	512	0	2.727		
Caixa	11,1	11.109	750	999	3.624	15.170	Pastor	1,2	1.395	0	168	252	1.026		
Popular	4,8	6.699	136	597	1.359	7.040	BBK	1,2	2.982	0	682	57	3.309		
Sabadell	3,7	3.507	411	344	948	4.531	Unnim	1,1	1.065	568	289	0	1.066		
Catalunyacaixa	3,1	3.104	1.718	525	151	3.089	Kutxa	0,8	1.935	0	67	0	1.546		
Novacaixagalicia	2,9	2.849	2.622	621	0	3.557	Caja3	0,8	1.164	0	362	0	914		
Banca Cívica	2,9	3.688	847	1.743	26	4.401	March	0,5	2.117	0	81	331	2.648		
CAM	2,9	1.843	2.800	1.001	0	2.469	Vital	0,3	772	0	36	0	579		
Grupo BMN	2,8	3.304	637	1.292	0	3.771	Ontinyent	0,0	57	0	11	0	48		
Bankinter	2,2	1.920	0	76	406	2.186	Pollensa	0,0	20	0	3	0	15		
Espiga	1,8	2.076	463	288	0	2.135									
								TOTAL SIST. BANCARIO	92,8	139.863	14.471	17.572	9.163	171.270	

Cuota mdo = cuota de mercado.
 CT1 dic 10 = volumen de core Tier 1 capital al inicio del ejercicio.
 RDI 2/2011/priv = incrementos de capital derivados del RDI 2/2011 + emisiones privadas.
 Provis. Génér. = provisiones genéricas.
 Covert. y otros = obligaciones convertibles +(desinversiones/plusvalías).
 CT1 dic 12= volumen de core Tier 1 capital al final del ejercicio (escenario adverso).

Cuadro 2.5. Resultados por entidades en las pruebas de resistencia. Capitales. Fuente: Banco de España.

RATIOS DE SOLVENCIA CON DISTINTOS ELEMENTOS DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS												
Entidades	cuota mdo	ratio dic 10	Escenario adverso			Entidades	cuota mdo	ratio dic 10	Escenario adverso			
			ratio final escenario adverso	-convert y otros	-prov. génér.				ratio final escenario adverso	-convert y otros	-prov. génér.	
Santander	17,4	7,1	8,9	8,9	8,4	Ibercaja	1,7	9,7	7,3	7,3	6,7	
BBVA	13,6	8,0	10,2	9,6	9,2	Unicaja	1,4	12,5	12,3	12,2	9,4	
BFA-Bankia	13,0	6,9	6,5	6,5	5,4	Effibank	1,4	8,3	8,3	8,3	6,8	
Caixa	11,1	6,8	9,2	7,0	6,4	Pastor	1,2	7,6	5,6	4,2	3,3	
Popular	4,8	7,1	7,4	6,0	5,3	BBK	1,2	10,2	11,3	11,1	8,8	
Sabadell	3,7	6,2	8,0	6,3	5,7	Unnim	1,1	6,3	6,2	6,2	4,5	
Catalunyacaixa	3,1	6,4	6,2	5,9	4,8	Kutxa	0,8	13,2	10,5	10,5	10,1	
Novacaixagalicia	2,9	5,2	6,5	6,5	5,3	Caja3	0,8	8,6	6,6	6,6	4,0	
Banca Cívica	2,9	8,0	9,4	9,4	5,6	March	0,5	22,2	27,8	24,3	23,5	
CAM	2,9	3,8	5,1	5,1	3,0	Vital	0,3	12,5	9,2	9,2	8,7	
Grupo BMN	2,8	8,3	9,3	9,3	6,1	Ontinyent	0,0	8,9	7,2	7,2	5,6	
Bankinter	2,2	6,2	6,8	5,5	5,3	Pollensa	0,0	11,2	8,0	8,0	6,2	
Espiga	1,8	8,2	8,4	8,4	7,3							
							TOTAL SISTEMA BANCARIO	92,8	7,4	8,6	8,1	7,3

Cuota mdo = cuota de mercado.
 Ratio dic 10 = ratio de capital (core Tier 1 capital) al inicio del ejercicio.
 Ratio final escenario adverso = ratio de capital (core Tier 1 capital) al final del ejercicio (escenario adverso) a diciembre de 2012.
 Convert. y otros = ratio descontando el efecto sobre el capital de las obligaciones convertibles y (desinversiones/plusvalías).
 Prov. Génér. = ratio descontando el efecto de las provisiones genéricas sobre el capital.

Cuadro 2.6. Resultados por entidades en las pruebas de resistencia. Ratios de solvencia. Fuente: Banco de España.

El Banco de España, en coordinación con el Ministerio de Economía y competitividad solicitaron a dos consultoras independientes, Roland Berger y Oliver Wyman, un análisis del sistema financiero español con el objetivo de determinar si las entidades españolas bajo un escenario adverso en la economía española contaban con

recursos suficientes para afrontar las pérdidas, y de no ser así, cuánto capital adicional deberían obtener para hacerles frente. El 21 de Junio ambas consultoras publicaron los informes con los resultados del ejercicio, realizados a través de metodología Top-down, arrojando como consecuencia unas necesidades de capital para el sistema de entre 16.000 y 26.000 millones de euros en un escenario base, y de entre 51.000 y 62.000 millones de euros en un escenario adverso y para el conjunto del sector.

2.2.3. Financiación Europea.

Tras la publicación de las necesidades de capital del sector financiero español, el Ministro de Economía por aquel entonces, Luis de Guindos, confirmó que España había solicitado el 25 de junio asistencia financiera externa con el objetivo de contribuir al proceso de reestructuración y recapitalización del sector bancario español, evitando utilizar en todo momento la palabra rescate con el fin de no menoscabar la mermada confianza en el sistema. Este crédito europeo de hasta 100.000 millones de euros de límite fue acordado por el Eurogrupo y recogido en el Memorando de Entendimiento (MoU en sus siglas en inglés) y exigía de una revisión de los segmentos sensibles del sector y quedaba constituida por tres elementos: determinar las necesidades de capital de cada banco realizando un análisis que mida la calidad de los activos del sector, y realizar pruebas de resistencia individuales para un hipotético escenario macroeconómico adverso muy estresado; reestructurar, recapitalizar y en su caso dar resolución a los bancos menos viables según las pruebas de estrés; y segregar los activos dañados de las entidades que precisen ayuda pública para su recapitalización y transferirlos a una Sociedad externa de Gestión de Activos (SGA), que, como se expone más adelante, se creará y denominará SAREB (Sociedad de gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, conocido popularmente como “banco malo”).

En paralelo a esta publicación, se estaba realizando, a través de la consultora Oliver Wiman, un análisis *bottom-up*, para precisar las necesidades de recapitalización de las entidades y poder hacer frente al primer requisito de la concesión del crédito. De las 14 entidades analizadas, que representaban el 90% de las entidades del sistema bancario español, 7 de ellas cumplirían los requisitos de capital incluso ante un

hipotético deterioro severo de la economía española: Banco Santander, BBVA, CaixaBank, Banco Sabadell, KutxaBank, Unicaja (integrando CEISS) y Bankinter. Las otras 7 entidades, que representaban un 38% de la cartera crediticia analizada, requerirían necesidades de capital, de las cuales las participadas por el FROB presentan mayor necesidad: BFA/Bankia, Catalunya Caixa, NCG Banco y Banco de Valencia; las otras 3 entidades, BMN, Libercaja y Banco Popular-Pastor, necesitarían realizar un plan de recapitalización para remitirlo al BdE y poder determinar la ayuda pública necesaria en cada caso.

Este análisis contaba con el detalle de los parámetros metodológicos siguiente:

- La duración del periodo abarcaba tres años: 2012, 2013 y 2014.
- La cartera crediticia estaba representada únicamente por el sector privado residente e incluía los activos inmobiliarios.
- Los datos estaban referidos a los balances a 31 de diciembre de 2011.
- El core Tier 1 quedaba establecido en un 9% para el escenario base y del 6% para el escenario adverso.
- El análisis había tenido en cuenta las pérdidas sufridas tras el shock de los escenarios macroeconómicos descritos en el análisis, así como la capacidad de las entidades para absorber las hipotéticas pérdidas, para generar beneficios, además de contar con las provisiones y el exceso de capital.

Los datos referenciados a 31 de diciembre de 2011 a partir de los que se realizó este análisis derramaban las siguientes cifras (en euros):

- Total préstamos a clientes dentro del mercado español: 1,4 billones.
- Beneficio total de las operaciones en España antes de provisiones: 19.300 millones.
- Beneficio Total después de provisiones e impuestos en el negocio internacional ascendería en 7.900 millones.
- Provisiones totales ligadas a operaciones en España: 110.100 millones.
- Core tier 1 capital: 164.800 millones. CT1, según definición de ABE: 9,5%.

Tras el análisis, los resultados obtenidos reflejaban unas pérdidas acumuladas de 270.000M€ en el escenario adverso y 183.300M€ en un escenario base. El desglose de las pérdidas lo podemos observar en el Cuadro 2.7.

DATOS DEL ESCENARIO ADVERSO						
SEGMENTO	RTDOS. BALANCE 2011 (M€)	PDAS. DE LA CARTERA DUDOSA (M€)	PDAS. DE LA CARTERA NO DUDOSA (M€)	PDAS. ACUMULADAS (% balance 2011)	PD AGREGADA ACUMULADA (% balance 2011)	LGD AGREGADA (% balance 2011)
Promotores	227.000	38.000	59.000	43	87	47
Hipotecas a particulares	602.000	6.000	18.000	4,1	15	22
Grandes empresas	254.000	6.000	20.000	10	17	49
PYMES	237.000	10.000	30.000	17	35	42
Construcción	41.000	2.000	7.000	21	43	45
Otros préstamos a particulares	74.000	3.000	11.000	19	21	75
TOTAL CARTERA CREDITICIA	1.436.000	65.000	145.000	15	29	42

Cuadro 2.7. Pérdidas en el escenario adverso según los parámetros establecidos para el total del sistema.

Las necesidades de capital para los 14 grupos bancarios eran de 25.900M€ en el escenario base, y un total de 53.700 M€ en el escenario adverso (después del efecto fiscal). En el Cuadro 2.8. se indican las necesidades de capital por entidad.

NECESIDADES DE CAPITAL (MILLONES DE €)		
	ESCENARIO BASE	ESCENARIO ADVERSO
BANCO SANTANDER	19.181	25.297
BBVA	10.945	11.183
CAIXABANK + BANCA CIVICA	9.421	5.720
KUTXABANK	3.132	2.188
SABADELL+CAM	3.321	915
BANKINTER	393	399
UNICAJA+CEISS	1.300	128
LIBERBANK+IBERCAJA+CAJA3	492	-2.108
BMN	-368	-2.208
POPULAR	677	-3.223
BANCO DE VALENCIA	-1.846	-3.462
NCG BANCO	-3.966	-7.176
CATALUNYABANK	-6.488	-10.825
BANKIA-BFA	-13.230	-24.743
NECESIDAD TOTAL DEL SISTEMA	-25.898	-53.745

Cuadro 2.8. Necesidades de capital después del efecto fiscal teniendo en cuenta los procesos de integración del sector.

Tras los resultados de este estudio, el 28 de Septiembre de 2012, se crean cuatro grupos diferentes de entidades según sus necesidades de capital:

- Grupo 0: formado por entidades en las que no se detectaron déficit de capital.
- Grupo 1: formado por entidades participadas por el FROB.
- Grupo 2: formado por bancos con déficit de capital al que no pueden hacer frente sin ayuda estatal.
- Grupo 3: formado por entidades con déficit de capital pero con planes fiables de recapitalización para hacer frente a dicho déficit sin recurrir a la ayuda pública.

Los Grupos 1 y 2, y las entidades del Grupo 3 que finalmente necesitasen de ayuda pública, deberán pasar sus activos dañados al SAREB y asumir pérdidas, mediante ejercicios voluntarios o de obligado cumplimiento, por parte de los poseedores de instrumentos híbridos de capital. Las cuatro entidades nacionalizadas participadas por el FROB, se venderían en subasta competitiva una vez recapitalizadas.

El 17 de noviembre de 2012 entra en vigor la Ley 9/2012, de 4 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de las Entidades de Crédito, mediante la cual se implanta un marco normativo general para gestionar las crisis bancarias, a fin de que se disponga en España de elementos más adecuados a la hora de llevar a cabo la reestructuración o resolución ordenada de las entidades en apuros. Esta Ley establece como instrumento, por ejemplo, la utilización de Sociedades Gestoras de Activos con el fin de concentrar en ellas los activos problemáticos que posiblemente dañasen los balances de las entidades, para trasladar de manera efectiva los riesgos asociados a estos activos. Además, se completa el régimen jurídico del SAREB. Amén de la contribución al sistema financiero que realizan estas sociedades al traspasar los activos dañinos, tienen otros objetivos establecidos en la Ley 9/2012, como el de minimizar el apoyo financiero procedente de entidades públicas, satisfacer las deudas y obligaciones contraídas en el transcurso de sus operaciones, minimizar las potenciales distorsiones en los mercados derivadas de su hacer, y enajenar los activos recibidos optimizando su valor en el

periodo de tiempo por el que se haya constituido. Los activos transferibles serán aquellos que cumplan los criterios determinados por el FROB, pudiendo ser éstos ampliados por el Banco de España. El valor de transmisión de los mismos no podrá superar la cifra de 90.000M€. Esta Ley establece para el SAREB, además, un periodo de constitución no superior a 15 años, debiendo contar entre sus miembros con al menos un tercio de consejeros independientes, y donde todos y cada uno de sus consejeros de administración deberán acreditar experiencia, profesionalidad y honorabilidad, siendo dos características fundamentales de la sociedad la transparencia y la profesionalidad. En cuanto a la solvencia, ésta se ve reforzada, con una exigencia del Core Tier 1 del 9% a partir de enero de 2013.

En diciembre de 2012 se realiza la transferencia del rescate europeo por parte del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), el cuál ascendió a 39.468 millones de euros en títulos para poder hacer frente a la reestructuración de las 4 entidades nacionalizadas, con un importe de 36.968 millones de euros, distribuidos en 17.960M€ millones para BFA-Bankia, 9.084M€ para CatalunyaBank, 5.425M€ para NCG Banco y 4.500M€ para Banco de Valencia; destinándose el resto a la capitalización del SAREB, 2.500 millones de euros.

Como contraprestación a esta ayuda, la Comisión Europea obliga a estas entidades a realizar reestructuraciones importantes y muy exigentes, con un plazo de tiempo limitado al año 2017, que les obligaba a reducir sus balances en más del 60%, a excepción del Banco de Valencia. Igualmente, deberían reducir sucursales, con la consiguiente reducción de plantilla, a la mitad en comparación a los datos del 2010. Asimismo, se centrarán en un modelo empresarial de préstamos al por menor y a las Pymes, abandonando el crédito a las promociones inmobiliarias y otras actividades de riesgo. Todo ello centrándose en las regiones a las que estaban asociadas históricamente. Para las entidades nacionalizadas se establecen diferentes posibles soluciones: CatalunyaBank y NCG Banco deberían venderse antes de cinco años, pues de no ser así se liquidarían. Banco de Valencia se integraría en CaixaBank ya que esta solución representa un menor coste que su liquidación.

En el año 2013, el 5 de febrero, el MEDE realiza un segundo desembolso del fondo de ayuda de 1.865 M€ a fin de que las entidades no nacionalizadas pero necesitadas de financiación pública recibiesen ésta. En la fase BMN recibe 730 M€, Banco CEISS percibe 604 M€, Caja3 aumenta su capital en 407 M€ mediante convertibles contingentes, denominados “cocos”, al igual que los 124 M€ que recibe Liberbank. Para estas entidades pertenecientes al Grupo 2, Oliver Wiman había estimado según el stress test, unas necesidades de capital de 6.250 M€. La diferencia de esta cantidad con las ayudas recibidas es debida, entre otros, a las pérdidas que tuvieron que asumir los poseedores de híbridos, como participaciones preferentes y deuda subordinada, que ascendieron a 2.000 M€, a la venta de activos y a la transferencia de activos dañinos al SAREB.

Banco Popular e Ibercaja Banco pudieron recapitalizarse por sí mismos sin recibir ayudas públicas.

El 29 de diciembre entra en vigor la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias. Esta Ley es consecuencia del MoU, conforme al cual el Gobierno de España debía establecer una normativa que reforzara los mecanismos de gobierno de las antiguas cajas de ahorros y bancos comerciales bajo su control. Refiriéndonos únicamente a la parte que afecta a las Cajas de Ahorro, fijaremos los objetivos básicos de esta Ley: pretende establecer nuevamente los valores clásicos de las Cajas de Ahorro, esto es, su carácter social y regional, restringiendo su tamaño y su actividad a la comunidad autónoma o limítrofes; además, se profesionalizan los órganos de gobierno, que deben tener conocimientos y experiencia específica para el ejercicio de sus funciones; en cuanto a la Asamblea General, se reduce del 40 al 25 el porcentaje de participación de las Administraciones públicas incrementando la presencia de los impositores hasta un 60 por ciento; y, adicionalmente, se establece la necesidad de que exista un porcentaje de consejeros independientes en los órganos de gobierno y comités.

El 23 de enero de 2014, se cerró formalmente el rescate de la banca española, aunque España seguirá bajo la vigilancia del fondo de rescate europeo (el MEDE) hasta que haya devuelto la totalidad del préstamo de 41.300 millones de euros. El memorando

de entendimiento se dio así por concluido, después de que la troika confirmara el cumplimiento de todas las condiciones impuestas al sector financiero español.

3. CONSECUENCIAS

Las medidas de reestructuración llevadas a cabo han dado lugar a un sector financiero más concentrado, con el concluyente cierre de sucursales y despidos de empleados. Sólo en el sector CECAS, la variación anual del número de sucursales en el año 2008 ascendía a 842 oficinas cerradas, siendo en el 2011 de 2.366 sucursales menos y en el año 2013 llegando incluso a sobrepasar las 3.100 como podemos observar en el Gráfico 3.1. El cierre de sucursales suele ir acompañado de una reducción de la plantilla, ya sea a través de despidos, prejubilaciones o jubilaciones anticipadas. Podemos observar esta variación en el Gráfico 3.2. Este descenso del número de sucursales se está produciendo tanto en la red comercial como en los servicios centrales, registrándose una reducción acumulada del 21,4% y del 36,7%, respectivamente, desde comienzos de la crisis. Este ritmo de reducción más acelerado en los servicios centrales se refleja en el descenso del peso de los empleados de SS.CC. sobre el total, que ha pasado de ser el 19% en el año 2008 al 16% en el año 2013.

Esta consecuencia está ligada a la obligación impuesta desde Bruselas de limitar el tamaño de nuestro sistema financiero. Así, para las entidades nacionalizadas, la reducción del tamaño sería entre el 25% y el 40% hasta el año 2017.

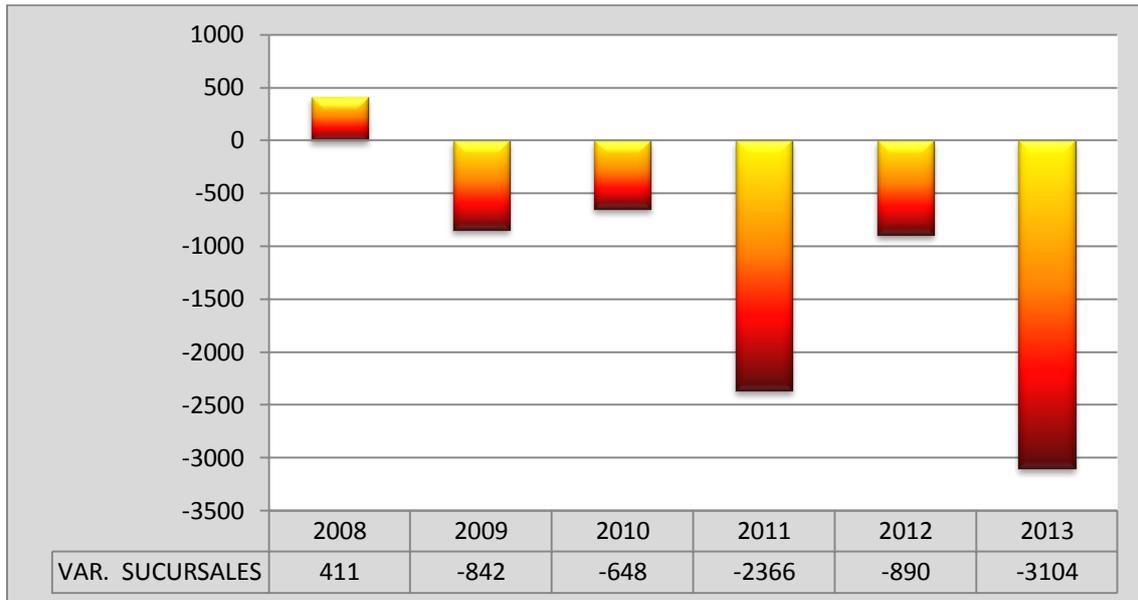


Gráfico 3.1. Variación anual de sucursales de Cajas de Ahorros del sector CECAS. Elaboración Propia.
Fuente CECAS.

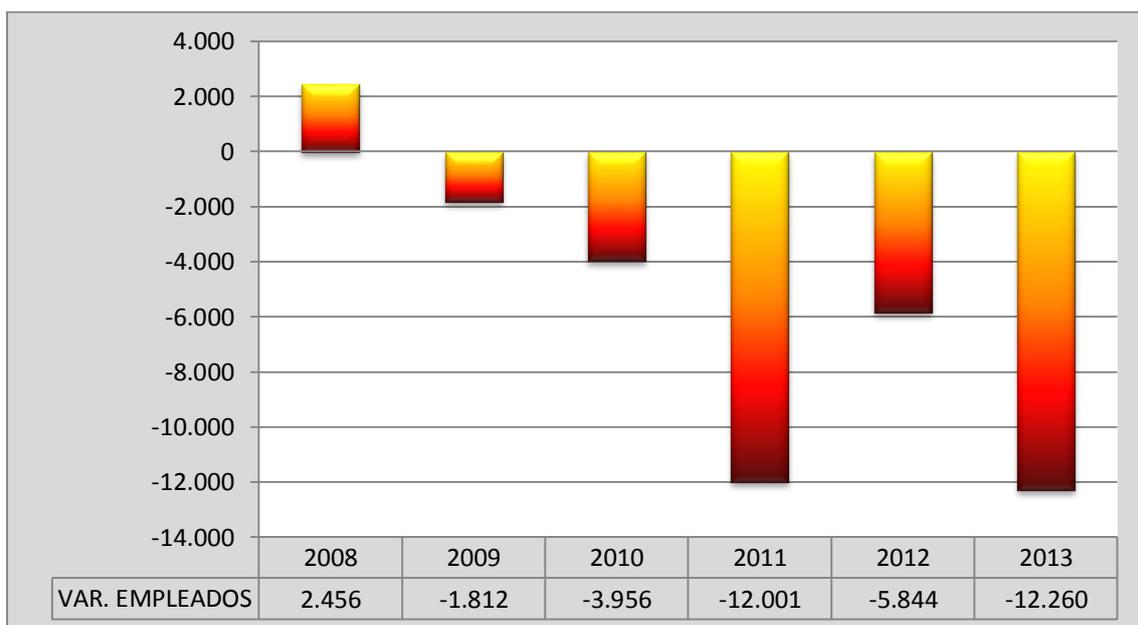


Gráfico 3.2. Variación anual de empleados en Cajas de Ahorros del sector CECAS. Elaboración Propia.
Fuente CECAS.

Otra imposición del Eurogrupo es que el Gobierno Español debería desprenderse de las entidades NCG Banco y Catalunya Bank antes de fin de año o se debería proceder a su liquidación. Así pues NCG Banco ha sido vendida al grupo venezolano Banesco, por un importe de 1.003 M€, y ahora opera en nuestro país con la marca comercial ABANCA. BBVA se hizo con Catalunya Bank a través de una subasta en la que

competía con Banco Santander o la Caixa entre otros. BBVA ofreció más del doble que la anterior oferta, y se hizo con la entidad por 1.187 M€. La entidad catalana, “tras una irresponsable política de expansión del crédito entre 2004 y 2008”, como dijo Antonio Carrascosa, director general del FROB, tuvo enormes pérdidas que le llevaron a la quiebra, nacionalización y posterior adquisición, como anteriormente se ha comentado.

Una consecuencia directa de esta reestructuración bancaria y crisis financiera es el descenso en la concesión de hipotecas por parte de las entidades. En especial por las Cajas de Ahorros, que hasta el año 2011 llevaban la delantera a los bancos en concesiones hipotecarias. Esta evolución podemos observarla en el Gráfico 3.3.

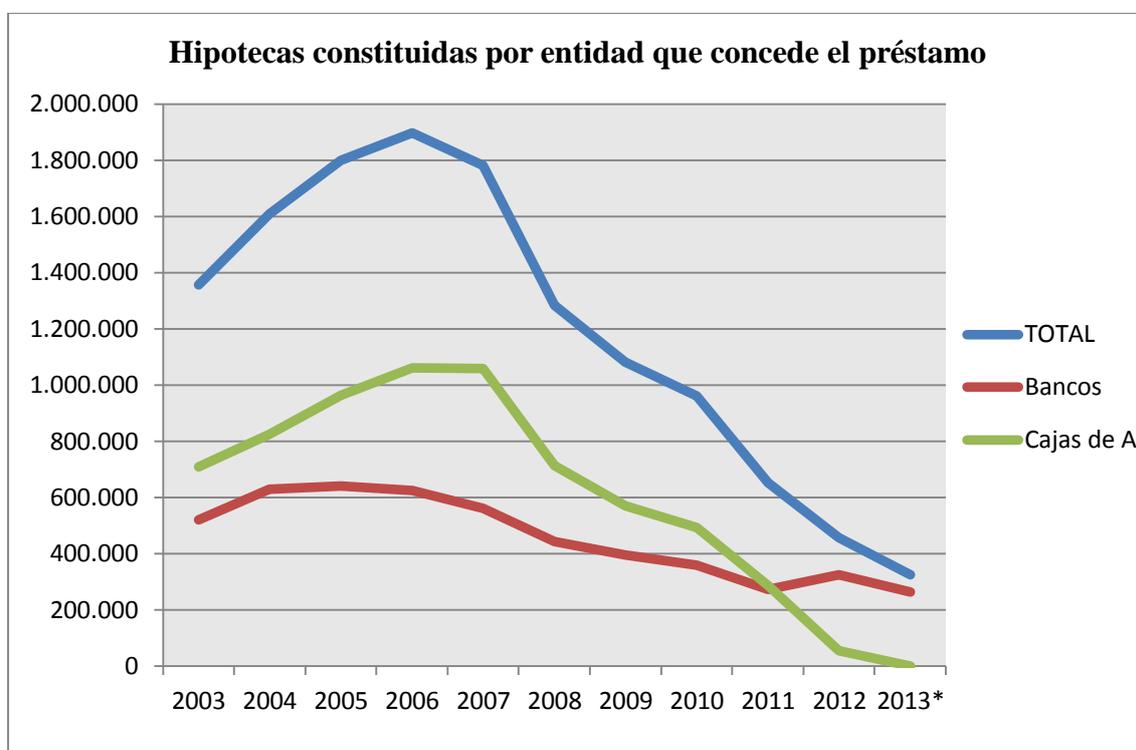


Gráfico 3.3. Evolución de la concesión del crédito hipotecario en nuestro país. Elaboración Propia.

(* Los datos del año 2013 son provisionales)

Teniendo en cuenta la agrupación de Cajas de Ahorros sin que pierdan su personalidad jurídica, a día de hoy, el sector ha pasado de las 45 Cajas de Ahorros, con un volumen medio de activos, a diciembre de 2009, de 29.440 millones de euros, a estar formado por 12 entidades o grupos de entidades, con un volumen medio de activos, a diciembre de 2013, de 89.867 millones. Un dato muy representativo de este

proceso es que de las 45 entidades, 43 se encuentran participando o han participado en algún proceso de consolidación; esto es un 99,9% del sector en lo que ha volumen de activos totales medios se refiere.

CONCLUSIONES

A lo largo de los últimos años hemos asistido a la mayor crisis financiera de la historia de España, y que nos ha costado, en números redondos, alrededor de unos 100.000 millones de euros tal y como se estimó desde Bruselas. Desde entonces, se han nacionalizado o intervenido un total de 11 entidades, siendo ocho Cajas de Ahorros, dos Bancos filiales de Cajas y una caja rural; y dos entidades más han recibido ayudas públicas.

También hemos asistido a un proceso de integración sin precedentes, se han modificado enésimas veces las leyes de provisiones y solvencia, se ha solicitado un rescate crediticio al Eurogrupo del que hemos utilizado algo más de 41.000 millones de euros, pero ni todas las ayudas públicas recibidas juntas hubiesen sido suficientes para restaurar el sistema financiero español si se hubiesen dejado quebrar las entidades que han necesitado intervención pública, tal y como aseguró el Ministro de Economía Luis de Guindos. Pero lo que seguro que habría salido más barato es acometer un rescate generalizado del sector en 2009 nada más intervenir CCM, como pidió entonces el presidente de la CECA, Juan Ramón Quintás.

Hasta ahora se ha avanzado en el cumplimiento de las condiciones previstas por el Eurogrupo y según el calendario previsto. Nuestro sistema financiero está más saneado, es más solvente y competitivo después de la concentración del número de entidades españolas que operaban en nuestro país antes de la crisis financiera, pero todo ello concluyendo con la reducción del exceso de capacidad, tanto de empleados como de oficinas de las entidades reestructuradas.

Esta crisis y este proceso de reestructuración deben recordarnos que para realizar una buena gestión de las entidades de crédito, y del dinero de los ciudadanos a fin de cuentas, se debe ser profesional, transparente y gestionar correctamente el riesgo. Promover la solvencia, la eficiencia y la liquidez de las entidades, así como realizar un cambio de dirección en cuanto a la concesión de créditos hipotecarios promotores orientándose hacia un nuevo modelo económico basado en la aprobación de créditos de carácter productivo, esto es, a la financiación de las PYMES, debe ser el objetivo

primordial del sector para poder restablecer la confianza de los usuarios y avanzar todos juntos en la recuperación del sistema económico del país.

BIBLIOGRAFIA y WEBGRAFIA

BANCO DE ESPAÑA (varios años), *Publicaciones Anuales/ Boletines y revistas/*, varios números. Recuperado de: <http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/>

BASILEA III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios. (2010-2011). Recuperado de: http://www.bis.org/publ/bcbs189_es.pdf

CARBÓ, S., PALOMARES, A. y RAMÍREZ, V. (2004). La regulación de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros: consideraciones electorales. *Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública*, 171-(4/2004), pp. 33-55. Recuperado el 05 de Marzo del 2014 de: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/hac_pub/171_Regulacion.pdf

CUERVO, A. (1988). *La crisis bancaria en España 1977-1985*. Barcelona: Ariel.

INE (varios años), *Publicaciones Anuales/ Informes/ Estadísticas*, varios números. Recuperado de www.ine.es

MÉNDEZ ÁLVAREZ-CEDRÓN, José María (2009). Estructura del Gobierno del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y los Fondos de Garantía de Depósito. XXXI Jornadas de Estudio de la Abogacía General del Estado “La Regulación de los Mercados (II): Ordenación Bancaria”. Madrid, 26-27 de noviembre de 2009. Disponible en: http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/1292338909927?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DConferencia_del_Sr._Jose_Maria_Mendez_Alvarez-Cedron.PDF

ONTIVEROS, E. y VALERO, F.J. (2012). Las Crisis Bancarias en España, 1977-2012. *Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa*, VII, 2013, pp. 277-317.

Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. Recuperado de: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/30/pdfs/BOE-A-2009-10752.pdf>

Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (Regulación de los SIP). Recuperado de <http://www.normativafinanciera.com/normafin/normafin.nsf/vwbusquedacom/FB9F2D19720C7691C1257704002141E0?Opendocument&VR=S>

Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros. Recuperado de: <http://www.normativafinanciera.com/normafin/normafin.nsf/vwbusquedacom/D28584F8AF416041C125775F0021D76C?Opendocument&VR=S>

Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero. Recuperado de <http://www.normativafinanciera.com/normafin/normafin.nsf/vwbusquedacom/83E50CA0E61F7738C125783E002491BE?Opendocument&VR=S>

Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero. Recuperado de: http://www.normativafinanciera.com/normafin/normafin.nsf/vwbusquedacom/AD4269200F33AED2C125799C00283C2F?Opendocument&ht=http://www.normativafinanciera.com/normafin/normafin.nsf/normativa?Open&MN=MN6#hist=2012*Febrero

Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. Recuperado de: <http://www.normativafinanciera.com/normafin/normafin.nsf/da26046b2c7765fbc1256b35003611a3/3629bc1ea50a83e6c1257aa8002afc1a?OpenDocument>

Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Recuperado de:

<http://www.normativafinanciera.com/normafin/normafin.nsf/0157a8426aba3ad0c12566cf003c9f76/cd0093cf9dc6beedc1257ab700283f72?OpenDocument>

Ley 26/2013, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias. Recuperado de:

<http://www.normativafinanciera.com/normafin/normafin.nsf/vwbusquedacom/4FE922FEE9DF65B4C1257C510024E05F?Opendocument&VR=S>

ANEXO I.- MIEMBROS Y COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS CAJAS DE AHORROS: peculiaridades regionales.
(Datos referentes al año 2003)

COMUNIDAD AUTÓNOMA		NUMERO DE MIEMBROS		COMPOSICIÓN (%)												
		MÍNIMO	MÁXIMO	COOPERACIONES MUNICIPALES	DIPUTACIONES PROVINCIALES	GOBIERNOS AUTONÓMICOS	IMPOSITORES	ENTIDAD FUNDADORA	EMPLEADOS	CONSEJEROS INSULARES	CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION	UNIVERSIDADES AGRARIAS	CAMARAS AGRARIAS	ENTIDADES DE INTERES GENERAL		
ANDALUCIA	60	160	35	-	21	28	9	7	-	-	-	-	-	-		
ARAGON	70	160	21	-	21	41	10	7	-	-	-	-	-	-		
ASTURIAS	70	200	40	-	-	20	35	5	-	-	-	-	-	-		
BALEARES	20	160	34	-	-	39	16	5	6	-	-	-	-	-		
CANARIAS	60	160	44	-	-	26	10	5	10	2	2	1	-	-		
CANTABRIA	90	120	38	25	-	22	10	5	-	-	-	-	-	-		
CASTILLA-LA MANCHA	80	200	40	-	21	22	10	7	-	-	-	-	-	-		
CASTILLA Y LEON	110	160	25-35	-	15	35-40	5-15	5-15	-	-	-	-	5-15	-		
CATALUÑA	70	160	15-25	-	-	30-45	25-35	5-15	-	-	-	-	-	-		
EXTREMADURA	60	160	40	-	-	44	11	5	-	-	-	-	-	-		
GALICIA	60	160	15-25	-	-	30-40	25-35	5-15	-	-	-	-	-	-		
MADRID	50	400	32	-	12	28	20	8	-	-	-	-	-	-		
MURCIA	60	160	40	-	-	20	35	5	-	-	-	-	-	-		
NAVARRA	50	90	40	-	-	44	11	5	-	-	-	-	-	-		
PAIS VASCO	60	120	32	-	-	41	22	5	-	-	-	-	-	-		
LA RIOJA	-	-	31	-	-	31	33	5	-	-	-	-	-	-		
VALENCIA	50	200	28	-	28	28	5	11	-	-	-	-	-	-		

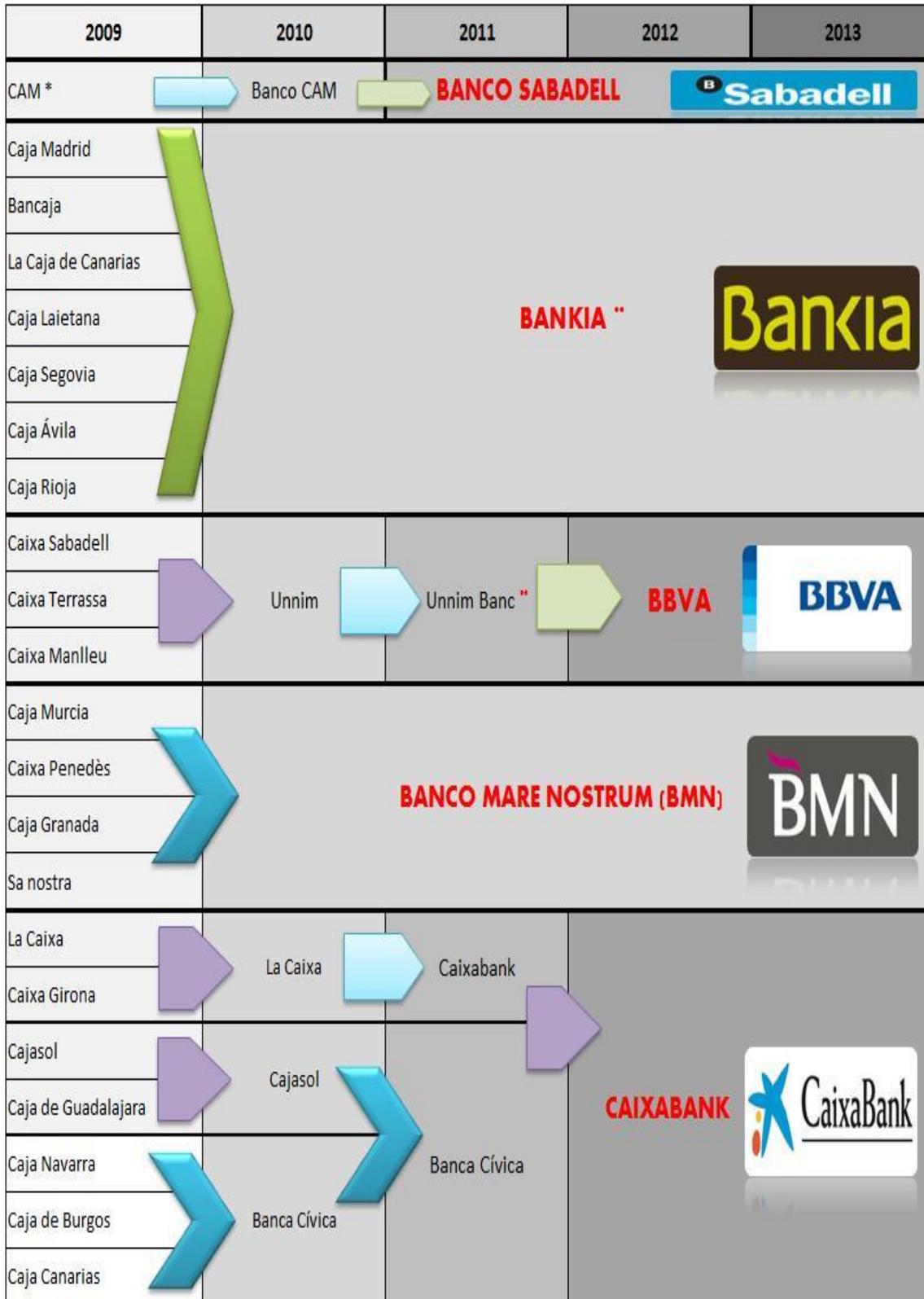
Fuente: Instituto de Estudios Financieros y Elaboración propia

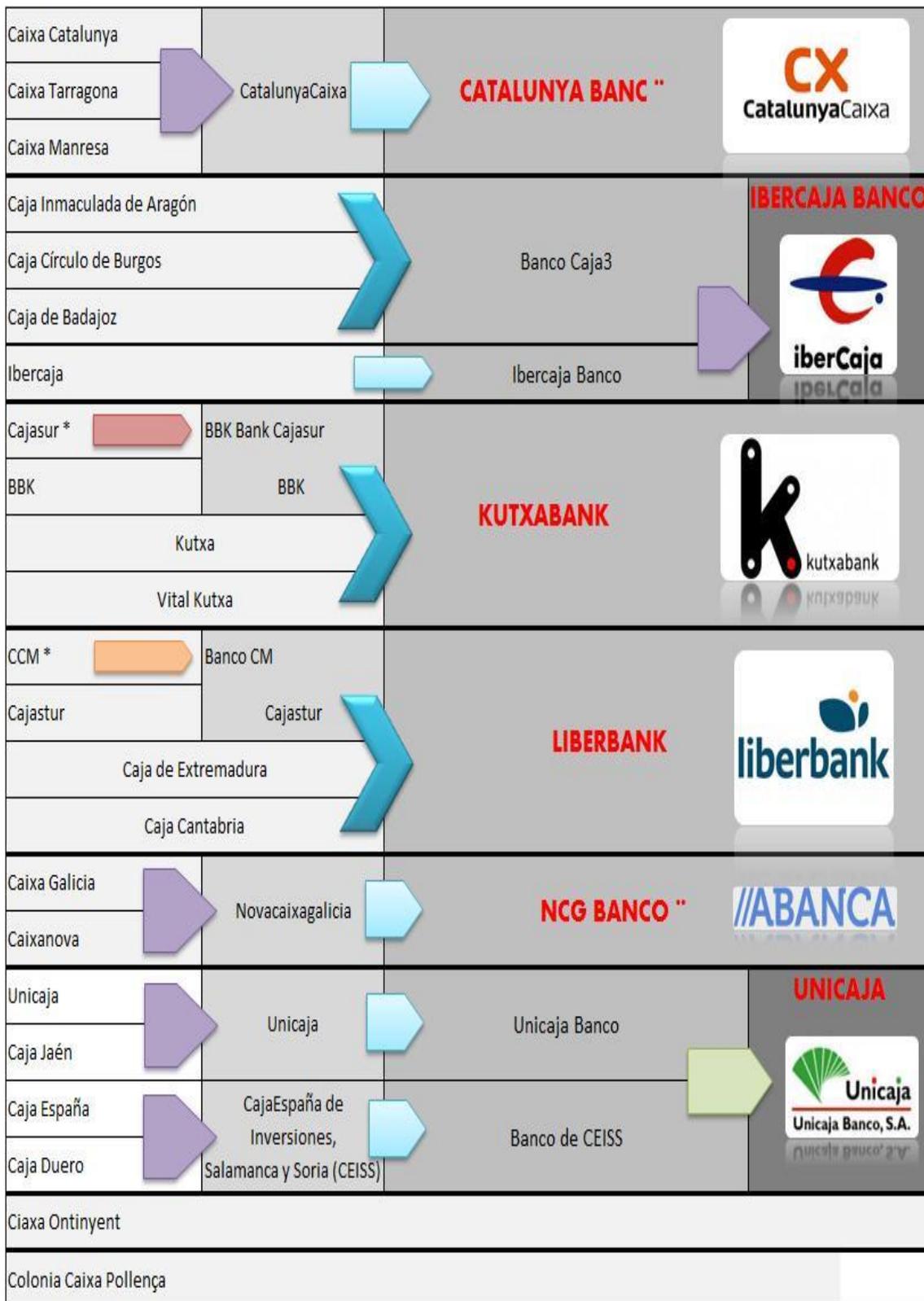
ANEXO II.- MIEMBROS Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: peculiaridades regionales (Datos referidos al año 2003).

COMUNIDAD AUTONOMA	NUMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION		NUMERO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE CONTROL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ANDALUCIA	17	17	7	10
ARAGON	10	21	4	10
ASTURIAS	7	20	5	10
BALEARES	13	17	7	14
CANARIAS	13	17	7	9
CANTABRIA	14	18	-	8
CASTILLA-LA MANCHA	15	19	5	9
CASTILLA Y LEON	13	17	6	8
CATALUÑA	10	21	4	-
EXTREMADURA	13	21	4	8
GALICIA	10	21	4	8
MADRID	15	21	8	11
MURCIA	13	17	4	8
NAVARRA	11	21	4	8
PAIS VASCO	11	17	-	7
LA RIOJA	-	-	5	7
VALENCIA	10	21	5	10

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y Elaboración propia

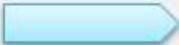
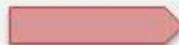
ANEXO III.- PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL ENTRE LOS AÑOS 2009 Y 2013. (I)





Fuente: CECAS.

LEYENDA

	Ejercicio Indirecto de la actividad financiera
	Integración
	Formación de un SIP
	Fusión
	Formación de un SIP + Ejercicio Indirecto de la A.F.
	Cesión de activos
	Traspaso de negocio
..	Participación mayoritaria FROB
*	Intervención por el Banco de España

ANEXO IV.- CUADRO RESUMEN DE LAS REFORMAS ESTABLECIDAS EN BASILEA III

Reformas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea - Basilea III

Fortalecen la regulación y supervisión microprudenciales y añaden una dimensión macroprudencial con colchones de capital

		Capital			Liquidez	
		Primer Pilar	Segundo Pilar	Restricción del apalancamiento	Gestión del riesgo y supervisión	Tercer Pilar
		Cobertura del riesgo				Disciplina de mercado
Todos los bancos	<p>Calidad y cantidad del capital Mayor énfasis en el Capital ordinario. El requerimiento mínimo se eleva al 4,5% de los activos ponderados por riesgo, tras las deducciones pertinentes.</p> <p>Capital con capacidad de absorber pérdidas en el punto de no viabilidad Los términos contractuales de los instrumentos de capital incluirán una cláusula que permita —a discreción de la autoridad competente— la amortización o conversión en acciones ordinarias si el banco se considera inviable. Este principio incrementa la implicación del sector privado en la resolución de futuras crisis bancarias, reduciendo así el riesgo moral.</p> <p>Colchón de conservación del capital Comprende Capital ordinario por valor del 2,5% de activos ponderados por riesgo, con lo que el mínimo total de Capital ordinario asciende al 7%. Se limitarán las distribuciones discretionales de fondos cuando los niveles de capital de la entidad se sitúen dentro de este rango.</p> <p>Colchón anticíclico Inpuesto en un rango del 0%-2,5% y formado por Capital ordinario, se aplicará cuando las autoridades consideren que el crecimiento del crédito está ocasionando una acumulación inaceptable de riesgos sistémicos.</p>	<p>Titulizaciones Se fortalece el tratamiento de capital para determinadas titulaciones complejas. Se exige a los bancos realizar análisis más rigurosos de las posiciones de titulización con calificación crediticia externa.</p> <p>Cartera de negociación Capital considerablemente superior para las actividades de negociación y con derivados, así como titulaciones complejas mantenidas en la cartera de negociación. Introducción de un marco de valor en riesgo en condiciones de tensión a fin de moderar la proclividad. Se incorpora un requerimiento de capital para riesgo incremental que estima los riesgos de impago y de migración de productos de crédito sin garantía teniendo en cuenta la liquidez.</p> <p>Riesgo de crédito de contraparte Fortalecimiento sustancial del marco de riesgo de crédito de contraparte con requisitos más estrictos de capital para medir la exposición, incentivos de capital para que los bancos utilicen entidades de contrapartida central al negociar con derivados, y requerimientos de capital más elevados para las exposiciones dentro del sector financiero.</p> <p>Exposiciones bancarias frente a entidades de contrapartida centrales (CCP) El Comité ha propuesto una ponderación por riesgo del 2% para las exposiciones por operaciones con CCP admisibles, así como los requerimientos de capital para las exposiciones frente a fondos de garantía según un método basado en el riesgo que estima de forma consistente y sencilla el riesgo procedente de dicho fondo.</p>	<p>Coefficiente de apalancamiento Un coeficiente de apalancamiento no basado en el riesgo que incluye posiciones fuera de balance respalda el requerimiento de capital basado en el riesgo. Además, este coeficiente contribuye a contener la acumulación de apalancamiento en el conjunto del sistema.</p>	<p>Requerimientos complementarios Normas en materia de buen gobierno y gestión del riesgo en el conjunto de la entidad, riesgo de las posiciones fuera de balance y actividades de titulización, gestión de las concentraciones de riesgo, incentivos a los bancos para gestionar mejor el riesgo y los rendimientos a largo plazo, prácticas adecuadas de valoración, pruebas de tensión, normas de contabilidad para instrumentos financieros, gobierno corporativo, colegios de supervisores.</p>	<p>Revised Pilar 3 Requerimientos revisados de divulgación Los nuevos requisitos están relacionados con las posiciones de titulización y con el patrocinio de vehículos fuera de balance. Se exigirá una divulgación más detallada de los componentes del capital regulador y su conciliación con las cuentas declaradas, así como una explicación pormenorizada sobre cómo calcula el banco sus coeficientes de capital regulador.</p>	
				<p>Coefficiente de cobertura de liquidez El coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) exigirá a los bancos mantener suficientes activos líquidos de alta calidad para resistir 30 días en un escenario de financiación bajo tensión especificado por los supervisores.</p> <p>Coefficiente de financiación estable neta El coeficiente de financiación estable neta (NSFR) es un indicador estructural a largo plazo diseñado para paliar de ajustes de liquidez. Este coeficiente cubre la totalidad del balance y ofrece incentivos a los bancos para que recurran a fuentes de financiación estables.</p> <p>Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez Los Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, publicados por el Comité en 2008, se basan en las lecciones extraídas de la crisis, así como en un examen fundamental de las mejores prácticas en materia de gestión del riesgo de liquidez en las organizaciones bancarias.</p> <p>Periodo de seguimiento supervisor El marco de liquidez incluye un conjunto común de criterios de seguimiento para ayudar a los supervisores a identificar y analizar las tendencias del riesgo de liquidez a nivel tanto bancario como sistémico.</p>		
SIFI	<p>Además de cumplir los requerimientos de Basilea III, las instituciones financieras de importancia sistémica (SIFI) deben contar con una mayor capacidad de absorción de pérdidas, para reflejar así el mayor riesgo que comportan para el sistema financiero. El Comité ha elaborado una metodología de indicadores cuantitativos y elementos cualitativos que permite identificar a los bancos de importancia sistémica mundiales (SIB). La absorción de pérdidas suplementaria se basará en un requerimiento progresivo de Capital ordinario de Nivel 1 (CET1), de entre el 1% y el 2,5%, en función de la importancia sistémica del banco en cuestión. A los bancos que presenten el máximo recargo de SIB se les puede aplicar un 1% adicional de absorción de pérdidas para disuadirles de aumentar significativamente su importancia sistémica en el futuro. Se ha publicado un documento consultivo en cooperación con el Consejo de Estabilidad Financiera, encargado de coordinar el conjunto de medidas de reducción del riesgo moral planteado por las SIFI mundiales.</p>					